



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2658

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 de Noviembre de 2005.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2209: Modificación del Artículo 161 de la Ley 1597-Orgánica de Municipalidades- y del Artículo 135 del Código Fiscal.....	2126
Ley Nº 2210: Incorpóranse Incisos al Artículo 164 del Código Fiscal (t. o. 2002).....	2127
Ley Nº 2211: Declaráse de Interés Provincial la Actividad Cunicula, su Producción y Desarrollo.....	2127
Decreto Nro. 2405: Aprobando la Reglamentación Parcial de la Ley Nº 2199.....	2129
Decretos Sintetizados: (Nros.2381, 2382, 2384 a 2404, 2406 a 2408, 2410 a 2423 2427 a 2432, 2435 a 2442).....	2130
Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 172, 173 y 175).....	2138
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros.2460 a 2462, 2464, 2467 a 2472, 2474, 2478, 2479, 2481 a 2483, 2485 a 2490 y 2492).....	2138
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 511 a 515, 517 y 518).....	2140
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nro. 38).....	2141
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 36).....	2141
Contaduría General: (Res. Nros. 353 a 362).....	2142
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 249 y Res. Nº 920 a 923).....	2142
Municipalidad de Macachín: (Res. Nro. 66 y 68).....	2143
Licitaciones:.....	2144
Edictos de Mina:.....	2146
Avisos Judiciales:.....	2150
Jurisprudencia Judicial:.....	2158
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2158

LEY N° 2209: MODIFICACION DEL ARTICULO 161 DE LA LEY 1597-ORGANICA DE MUNICIPALIDADES- Y DEL ARTICULO 135 DEL CODIGO FISCAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 161 de la Ley 1597-Orgánica de Municipalidades-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 161.- Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de tributos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

La acción de repetición estará prescripta al cumplirse el mismo lapso, medido desde la fecha de pago de la contribución que pudiera originarlo. En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciera de sus obligaciones y por los actos judiciales y administrativos que la municipalidad ejecutare en procuración del pago. Iguales garantías amparan al contribuyente en su derecho de repetir.”

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 135 del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa. El que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 135.- Prescriben por el transcurso de cinco (5) años las facultades y poderes de la Dirección de determinar las obligaciones fiscales o verificar y rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables y aplicar multas.

Prescriben por el término de cinco (5) años la acción para el cobro judicial de los impuestos, tasas y tributos y sus accesorias y multas por infracciones fiscales.

Prescribe por el transcurso de cinco (5) años la acción de repetición de impuesto, tasas y tributos y accesorias, a que se refiere el artículo 94.”

ARTICULO 3º.- Modifícase el último párrafo del artículo 136 del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 136º.-...Los términos de prescripción a que alude el párrafo precedente, quedan limitados a cinco (5) años, a partir del primero de enero del año siguiente a la verificación de los hechos aludidos.”

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO,
Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta
Cámara Diputados Provincia de La Pampa- Dr.
Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario
Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La
Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13054/05.-

SANTA ROSA, 9 de Noviembre de 2005

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2424/05.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad –

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 9 de Noviembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el Número DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE (2.209).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2210: INCORPORANSE INCISOS AL ARTÍCULO 164 DEL CODIGO FISCAL.
(t.o. 2002).-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Incorporáranse como incisos h) e i) del artículo 164 del Código Fiscal (t. o. 2002), los siguientes:

“h) los cotos de caza; e
i) los campos de caza

registrados cuando se reúnan las condiciones que la reglamentación establezca.”

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13053/05.-

SANTA ROSA, 8 de Noviembre de 2005

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2409/05.-

Ingº Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 8 de Noviembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el Número DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (2.210).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2211.- DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL LA ACTIVIDAD CUNICULA, SU PRODUCCION Y DESARROLLO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial a la cunicultura, su promoción y desarrollo, como así también toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la misma.

Artículo 2º.- Considérase “actividad cunicola” a la cría de conejos cuyo destino sea producir: carne, pelo,piel, reproductores, mascotas y a los diversos procesos experimentales y de investigación, como también industriales que se realicen en todo el territorio de La Pampa según las disposiciones enmarcadas en ésta Ley y las normas reglamentarias que para ello se dicten.

Artículo 3º.- El Ministerio de la Producción será la autoridad de aplicación de la presente y de las normas complementarias que en consecuencia se dicten, pudiendo celebrar convenios de colaboración y asistencia técnica con organismos públicos y/o privados, provinciales y nacionales para su cumplimiento, quien a los fines de difundir y promover la explotación racional de la cunicultura, deberá:

- a. Adoptar las medidas necesarias a los fines de promover la industrialización, comercialización interna y/o externa y el consumo de los productos y subproductos derivados de la cría de conejos, pudiendo implementarlas a través de entidades intermedias;
- b. Impulsar la enseñanza tanto privada como estatal, destinada a formar potenciales actores que deseen intervenir en distintos eslabones de la cadena productiva cunicola;
- c. Promover las distintas formas asociativas entre productores y brindar apoyo a todas sus actividades;
- d. Asesorar a través del organismo competente a los productores y a los que deseen iniciarse en la actividad, sobre el manejo, sanidad, alimentación, selección de reproductores, comercialización de los productos y subproductos de la cunicultura;
- e. Coordinar con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y las municipalidades, el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre sanidad, profilaxis, tránsito y control de los establecimientos cunicolas en general como de sus productos;

- f. Coordinar la realización de relevamientos y recopilación de datos estadísticos del sector, a los fines de contar con la información indispensable para la elaboración de planes y evaluación de la producción;
- g. Colaborar estrechamente con los productores y comercializadores a fin de colocar total o permanentemente la producción de la provincia;
- h. Desarrollar campañas de difusión tendientes a promocionar el consumo de carne de conejo, explicitando sus bondades proteicas y contribuyendo a la ampliación de la oferta en el mercado de carnes;
- e
- i. Facilitar las tareas de investigación técnica y científica en coordinación con todas las instituciones provinciales y nacionales, oficiales o privadas que desarrollen proyectos en tal sentido en el territorio provincial.

Artículo 4º.- Serán considerados "establecimiento productor cunícola" todos aquellos establecimientos dedicados a la cría, explotación y producción de conejos, como también a la industrialización de sus productos, que cumplan con las condiciones mínimas de funcionamiento racional bajo las normas provinciales que establezca la autoridad de aplicación y aquellas de orden nacional vigentes y a las que adhiera en el futuro.

Artículo 5º.- Los establecimientos productores cunícolas se clasificarán en cuatro (4) tipos según los productos obtenidos:

De Selección: Aquellas explotaciones de conejos de raza y líneas puras, cuyo objetivo fundamental es la obtención de animales para la producción a través de la aplicación de programas adecuados de mejora genética y de control sanitario.

De Multiplicación: Aquellos establecimientos que realizan cruzamientos y otras acciones de mejoramiento genético destinado su producción directamente a faena o al establecimiento de reproductores a establecimientos de producción.

De Producción: Aquellos que destinan todo el producto de la explotación a faenas destinada al aprovechamiento de carne y subproductos.

De Investigación: Aquellos cuyo fin único es la investigación científica.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación deberá implementar un Registro de Establecimientos

Productores Cunícolas en el que se inscribirán obligatoriamente todos los Establecimientos detallados anteriormente, mantenimiento y actualización y publicando periódicamente el listado de establecimiento autorizados a funcionar.

Artículo 7º.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción, la Comisión Provincial de Cunicultura, la que será presidida por un (1) representante del mismo e integrada por sus técnicos y por sus representantes de los productores cunícolas y de instituciones científicas y comerciales dedicadas a la actividad, la que comenzará a funcionar dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, a fin de que la misma realice un relevamiento del sector con el objetivo de implementar con urgencia, medidas tendientes a resolver las necesidades de los actuales productores.

Facultase a la autoridad de aplicación para que reglamente el funcionamiento de la misma.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cinco.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa-Presidenta Cámara Diputados Provincia de La Pampa- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 13055/05.-

SANTA ROSA, 9 de Noviembre de 2005

Por tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2425/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Ricardo Horacio Moralejo, Ministro de Producción de la Producción –

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 9 de Noviembre de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el Número DOS MIL DOSCIENTOS ONCE (2.211).-

Ing° Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2405.- APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 2199.-

Santa Rosa, 8 de Noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 13771/04, caratulado: s/Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE). Convenio de adhesión Jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados ha dictado la Ley N° 2199, por la cual se aprueban los documentos del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), a ejecutarse en la Provincia de La Pampa;

Que tal Proyecto será financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamos N° 1345/OC-AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), a cuyo fin resulta necesario definir el ámbito de creación de la Cuenta Especial creada para la ejecución del Subprograma I;

Que para la ejecución y el seguimiento de las acciones a implementar, se procederá a la creación de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional, dotada del personal suficiente y los recursos necesarios;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del Decreto Reglamentario correspondiente.

POR ELLO

El Gobernador de Provincia
Decreta:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2199, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Créase la Cuenta Especial en la Jurisdicción F – Ministerio de Cultura y Educación, Unidad de Organización 30 – Subsecretaría de Coordinación -, que se denominará UEJ- PROMSE (Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo) para la ejecución del Subprograma I.-

Artículo 3º.- Créase con dependencia jerárquica del Ministerio de Cultura y Educación la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (UEJ- PROMSE) para la ejecución del Subprograma I,

la que dependerá del Ministerio de Cultura y Educación, con la siguiente estructura orgánico-funcional, constituida por los siguientes niveles de responsabilidad que se detallan y con las funciones que para cada nivel se indican en el Reglamento Operativo Particular del PROMSE:

- Coordinador General
- Responsable de Administración y Finanzas
- Responsable de Infraestructura y Adquisiciones
- Responsable Pedagógico
- Unidades Técnicas Provinciales

Artículo 4º.- La Ministro de Cultura y Educación queda autorizada para ordenar todos los actos administrativos necesarios, y para realizar las delegaciones pertinentes a fin de asegurar la ejecución del Programa de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8º del Convenio de Adhesión.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Cultura y Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 6º.- Desé al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO

Artículo 2º

Régimen de funcionamiento presupuestario para la ejecución del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE)

- a) La ejecución del PROMSE en la Provincia de La Pampa se efectuará conforme a las normas del Programa quedando su administración a cargo de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional que a tal efecto se crea por el artículo 3º.
- b) Las partidas correspondientes al PROMSE serán incorporadas al Presupuesto General vigente y se ejecutarán a través de la Cuenta Especial cuya creación se establece en el artículo 2º.
- c) Las cuentas corrientes bancarias necesarias para la ejecución del Programa serán autorizadas por resolución conjunta de los Ministerios de Cultura y Educación y de Hacienda y

- Finanzas, designándose en la misma a los responsables del manejo de los fondos.
- d) Los fondos ingresados a las cuentas corrientes bancarias del Programa serán informados a Tesorería General de la Provincia por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional dentro de los cinco días hábiles siguientes al efectivo ingreso de los fondos, para su registro en la contabilidad de recursos.
 - e) La Unidad Ejecutora realizará un presupuesto mensual de gastos a efectos de solicitar la habilitación y/o creación de las partidas presupuestarias correspondientes, cuya finalidad será la contabilización del gasto en las etapas de afectación preventiva y compromiso.
 - f) El pago de todos los gastos será realizado con el ingreso de los fondos provenientes del Programa a la cuenta

corriente bancaria. Por tanto en esta instancia se contabilizará en las etapas del gasto restantes.

- g) Cuando expresas necesidades así lo requieran y las disponibilidades financieras lo permitan, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá anticipar de Rentas Generales, con cargo de reintegro, los fondos necesarios para abonar los gastos de proyectos financiados por el PROMSE. El anticipo acordado será cancelado por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del PROMSE en el momento del ingreso de los fondos provenientes del Programa.

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2381 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Expediente N° 14.276/2004, y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 513/69 (t.o. por Decreto N° 635/89).-

Art. 2º.- Reconócese al agente Guillermo Celso AREX, Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 – dependiente de la Dirección General de Catastro, el concepto de "Dedicación Exclusiva" previsto en los artículos 82 y 83 de la N.J.F. N° 935/79 desde el 16 de Mayo hasta el 15 de Septiembre del año en curso, por los fundamentos expuestos en el exordio.-

Decreto N° 2382 -7-XI-05- Art. 1º.- Dónase al EJERCITO ARGENTINO – COMANDO DE LA XMA. BRIGADA MECANIZADA-, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia marca Renault, motor N° RR00481, chasis N° 8A1TA1CZZNS000768, modelo 1993, patente TJN-647, legajo N° 1386-FA, y accesorios, número de inventario 206651.-

Decreto N° 2384 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Provisión) agregado a fojas 13/18 del Expediente N° 9662/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 286/05, para la provisión de óxido nítrico destinado al

Sector de Técnicas de Anestesia del Hospital Dr. Lucio Molas.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art.3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2385 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego Técnicas, Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregadas a fojas 25/30 del Expediente N° 11201/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 39/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art.3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 01 – Cuenta 0 – Función 190 – sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00

scl. 000 Control 3 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 2386 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio de Comodato, que forma parte del presente Decreto. (Expte. N° 10266/05).-

Art. 2º.- Autorízase al señor Ministro de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, con la Municipalidad de Santa Isabel, el Contrato de Comodato de las instalaciones de corrales, manga y balanza que posee el inmueble en el cual se emplaza la Estación Experimental Agropecuaria del Oste Pampeano, designado catastralmente como Sección XVIII, Fracción A, Lote 21, Parcela 5 del Departamento Chailleo, encuadrando en lo dispuesto por el Artículo 34 inciso c) aparatado 3 de la Ley N° 3 vigente.-

Decreto N° 2387 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 627, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: LICITACION PUBLICA N° 11/04 IPAV 75 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, "A" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 621 a 622, del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 79.491,73, en concepto de redeterminación de precios contractuales, como así también el pago de las recertificaciones que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra emitido desde el mes de Mayo del año 2005 en adelante a valores del Contrato Original, respecto al nuevo monto de obra faltante calculado a valores del 30 de Abril del año 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 2388 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 516, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: LICITACION PUBLICA N° 13/04 IPAV 80

VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, "C" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 510 a 511, del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 80.124,83, en concepto de redeterminación de precios contractuales, por pago de lo certificados ya efectuados como así también el pago de las certificaciones que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra emitido desde el mes de Mayo del año 2005 en adelante a valores del Contrato Original, respecto al nuevo monto de obra faltante calculado a valores del 30 de Abril del año 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 2389 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 496, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: LICITACION PUBLICA N° 12/04 IPAV 40 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, "B" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada y obrante de fojas 490 a 491, del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 45.031,37, en concepto de redeterminación de precios contractuales, por pago de certificados ya efectuados como así también el pago de las recertificaciones, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra, emitido desde el mes de Mayo del año 2005 en adelante a valores del Contrato Original, respecto al nuevo monto de obra faltante calculado a valores del 30 de Abril del año 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 2390 -7-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios, obrante a fojas 483, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente al Contrato suscripto

oportunamente para la ejecución de la obra: LICITACION PUBLICA N° 14/04 IPAV 27 VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, "D" PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación Legal y Técnica confeccionada por las partes y obrante de fojas 477 a 478, del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 2008 y en el Decreto N° 1024/02.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 30.383,53, en concepto de redeterminación de precios contractuales por pago de certificados ya efectuados, como así también el pago de las recertificaciones que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra emitido desde el mes de Mayo del año 2005 en adelante a valores del Contrato Original, respecto al nuevo monto de obra faltante calculado a valores del 30 de Abril del año 2005, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 2391 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Edgar Oscar CABALLERO -D.N.I. N° 18.348.872 – Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2392 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor César Oscar MARTINEZ -D.N.I. N° 14.474.005 – Clase 1961-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2393 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gabriel Raimundo JEREZ -D.N.I. N° 20.106.937 – Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2394 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- entre el Ente Provincial del Río Colorado y el señor MIGUEL ANGEL LAGOS (DNI N° 21.429.261 -Clase 1970), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado Ingeniero Agrónomo Ricardo Rafael JOULI a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

La mencionada contratación tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2395 -8-XI-05- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto en el Area Administrativo – Contable perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a la señora MARIA SOLEDAD SORIA, D.N.I. N° 24.998.272, Clase 1976, en la Categoría C-16, Clase X del escalafón del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, quien se desempeñará como conductor de vehículos, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 2396 -8-XI-05- Art. 1°.- Páguese a la ex -subdirector General de Personal –Marta Eva TURIN -L.C. N° 2.748.041 - Clase 1939- la suma de \$ 951,50 en concepto de 10 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2397 -8-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- entre el Ente Provincial del Río Colorado y el señor NESTOR FABIAN MARIEZCURRENA (DNI N° 14.362.915 – Clase 1961), que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Provincial del Río Colorado Ingeniero Agrónomo Ricardo Rafael JOULI a suscribir el contrato citado en el artículo anterior.-

La mencionada contratación tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 2398 -8-XI-05- Art. 1°.- Aceptase a partir del 2 de agosto de 2005, la

renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Esther TORINO -L.C. N° 3.594.768 -Clase 1937-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2399 -8-XI-05- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2004 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Laura Angélica MOLINA -L.C. N° 4.590.839 -Clase 1944-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934.- (S/Expte. N° 7268/04)

Decreto N° 2400 -8-XI-05- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 18 de febrero de 2005, a la agente Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Graciela Inés GUTIERREZ -D.N.I. N° 11.532.085 -Clase 1954-, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.- (S/Expte. N° 2469/05).-

Decreto N° 2401 -8-XI-05- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial a "la Asamblea Ordinaria N° 5 y la Extraordinaria N° 3 del Consejo Hídrico Federal – COHIFE-" organizada por el Comité Ejecutivo de ese organismo federal, a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2402 -8-XI-05- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6799/05)

Decreto N° 2403 -8-XI-05- Art. 1º.- Autorízase a la Señora Elisa Elida RAMIREZ, D.N.I. N° 12.690.654, propietaria de a Empresa "DON EMILIO", a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (S/Expte. N° 8486/05)

Decreto N° 2404 -8-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, de las explotaciones ganadero-agrícolas de los departamentos Guatraché, Hucal, Lihuel -Calel y Utracán, según lo declarado por el artículo 1º del Decreto Provincial N° 1050/05, y que corresponden a la siguiente nomenclatura catastral:

Departamento Guatraché:
Sección III, fracción C, lotes 1 al 25;

Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Departamento Hucal:

Sección IV, fracción A, lotes 1 al 25;

Sección IV, fracción B, lotes 1 al 25;

Sección IV, fracción D, lotes 1 al 4;

Departamento Lihuel-Calel:

Sección X, fracción B, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Sección X, fracción C, lotes 4 y 5;

Departamento Utracán:

Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23;

Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;

Sección IX, fracción B, lotes 14 al 17, 24 y 25,

Sección IX, fracción C, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25.

Art. 2º.- Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas y agrícola – ganaderas de lotes en parte del departamento Catrillo y la totalidad del departamento Atreucó, de acuerdo con la siguiente nominación catastral:

Departamento Catrillo: Sección II, fracción C, lotes 16, 17, 24 y 25;

Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Sección III, fracción B, lotes 1 al 25.-

Art. 3º.- La medida dispuesta en los artículos 1º y 2º tendrá vigencia desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Art. 4º.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada – según el artículo 11 de la Ley provincial N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las áreas descriptas en los artículos 1º-presentados anteriormente- y 2º. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 60 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto. Respecto de los que cuenten con certificados por el Decreto Provincial N° 1050705, los mismos deberán ser enviados para su correspondiente evaluación y acceder así a la prórroga del estado de Emergencia Agropecuaria, trámite que deberá realizarse durante el mismo tiempo anteriormente indicado.-

Art. 5º.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en las áreas definidas por los artículos 1º y 2º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada por los menos en el 50 %.-

Decreto N° 2406 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, y Modelo de Contrato de Provisión de Servicios) agregados a fojas 23/30 del Expediente N° 11457/05 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 304/05, para la prestación del servicio de traslado en ómnibus, destinado a personas de escasos recursos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en al Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2006 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2407 -8-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10406/05- caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA-S/IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN COOPERATIVAS DE LAS LOCALIDADES DE ARATA, ALTA ITALIA Y ALPACHIRI", y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba los Convenios obrantes a fojas 175, 177 y 179.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Alpachiri Limitada, la suma de \$ 25.050,00, a la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada la suma de \$ 40. 700,00 y la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda y otros de Servicios Públicos de Alta Italia la suma de \$ 18.060,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en los Convenios mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, actualizados pro Decreto N° 331/05.-

Art. 4º.- Las Cooperativas mencionadas deberán rendir expresa y documentada cuenta

ante la Administración Provincial del Agua de la inversión que realicen con el importe concedido en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización de la obra.-

Decreto N° 2408 -8-XI-05- Art. 1º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución N° 3120/05 de la Municipalidad de General Pico, de fecha 03 de Noviembre de 2005, declarando día no laborable el día 11 de Noviembre de 2005, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial que prestan servicios en la jurisdicción municipal, con motivo de conmemorarse el 100º Aniversario de la localidad.-

Decreto N° 2410 -9-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Eliana Carla PETINARI -D.N.I. N° 25.628.592 – Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2411 -9-XI-05- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Gladis Graciela ALFONSO -D.N.I. N° 18.451.986 – Clase 1967-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de Abril de 2005 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el Artículo 1º, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2412 -9-XI-05- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ana María GUZMAN -D.N.I. N° 11.637.661 – Clase 1955-, por cumplir funciones en el Servicio de Hemoterapia del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 8 de Junio de 2005 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2413 -9-XI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de mayo de 2005 a la docente Norma Esther BOULLON, D.N.I. N° F 4.896.156, Clase 1944, a los cargos titulares de Maestra de Grado y Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2414 -9-XI-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de junio de 2005 a la docente Lidia MANDRILE, L.C. N° 4.975.845, Clase 1945, a los cargos titulares de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° II; 2 horas 8° III; 2 horas 9° I; 2 horas 9° II, 2 horas 9° III -turno tarde-; 2 horas 8° II; 2 horas 9° I; 2 horas 9° II -turno mañana- e Historia 4 horas 8° I -turno mañana-, en la Unidad Educativa N° 20 y Profesora de Matemática: 3 horas 3° I, 4 horas 2° I -Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – en el Colegio de Nivel Polimodal “Manuel Belgrano”, ambos de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2415 -9-XI-05- Art. 1° Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de julio de 2005, al agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alberto Miguel ECHEVESTE -L.E. 7.364.405 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 2416 -9-XI-05- Art. 1°.- Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia de La Pampa para suscribir el Compromiso de Confidencialidad con el Registro Nacional de Armas para acceder al Sistema de Consulta del Banco Nacional Centralizado de Datos Sobre Armas de Fuego, que forma parte del presente.- (Expte. N° 3779/05).-

Decreto N° 2417 -9-XI-05- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la “13° Fiesta Celeste y Blanco de la Tradición” a realizarse en Jagüel del Monte los días 12 y 13 de Noviembre de 2005, organizada por la Cooperadora Escolar “Eduardo Brideger” de la Escuela N° 19 del mencionado paraje; de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1° de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 2418 -9-XI-05- Art. 1°.- Asígnese 24 módulos para la Municipalidad de Quehué, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para

Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-(Expte. N° 8715/02).-

Decreto N° 2419 -9-XI-05- Art. 1°.- Asígnese 24 módulos para la Municipalidad de Mauricio Mayer, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-(Expte. N° 8657/02)

Decreto N° 2420 -9-XI-05- Art. 1°.- Asígnese 40 módulos para la Municipalidad de Miguel Cané, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-(Expte. N° 8684/02)

Decreto N° 2421 -9-XI-05- Art. 1°.- Aprobar en el marco de lo previsto en los artículos 31 y 32 inciso b) de la Ley Provincial de Educación N° 1.682, la reconversión, en forma gradual y progresiva, a la modalidad Economía y Gestión de las organizaciones de Nivel Polimodal, en el Primer Año a partir del Ciclo Lectivo 2.006, en los siguientes establecimientos educativos:

- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 (C.E.N.S. N° 2) de Santa Rosa.-
- Escuela Provincial Nocturna “Aguiles José Regazzoli” de Santa Rosa.-
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 (C.E.N.S. N° 3) de General Pico.-

Art. 2°.- Para la puesta en marcha de lo dispuesto precedentemente se adecuarán, en forma gradual y progresiva, las plantas funcionales existentes en los establecimientos educativos antes mencionados, de acuerdo a los criterios que figuran en el presente.-

Decreto N° 2422 -9-XI-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 10248/05-caratulado “MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUAS/ IMPLEMENTACION DEL PROPAYS EN LAS LOCALIDADES DE RUCANELO, ANGUIL, QUEHUE, ALPACHIRI COLONIA 25 DE MAYO”, y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba los Convenios obrantes a fojas 67/71.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilidad de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 46.091,26; a la Municipalidad de Quehué, la suma de \$ 9.598,68, Municipalidad de Alpachiri la suma de \$

16.000,00; a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 29.120,80; y a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 8.750,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en los Convenios mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2423 -9-XI-05- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la señora LORDI DE ROJAS, TERESA ALICIA – L.C. N° 5.241.692, por la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de oficinas dependientes de la Subsecretaría de Salud, en la suma mensual de \$ 875,00.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Subsecretario de Salud, a suscribir y prorrogar el mismo el mismo con la adjudicataria.-

Art. 3º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la señora LORDI DE ROJAS, TERESA ALICIA – L.C. N° 5.241.692, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 06 – Cl. 00 – ScI. 000 – Control 0 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, en los Presupuestos Financieros de los ejercicios años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2427 -10-XI-05- Art. 1º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, inscribirá a nombre de la Municipalidad de Colonia Barón la Parcela 1 de la manzana 050, radio c, Circunscripción I. Ejido 036, Partida N° 563019, con destino a la construcción de viviendas a través del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, conforme a lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5º y 6º de la Ley N° 1597.-

Decreto N° 2428 -10-XI-05- Art. 1º.- Déjase sin efecto la ampliación del cupo otorgado a la Municipalidad de Adolfo Vaen Praet, mediante Decreto N° 1730/02, por 12 módulos.-

Art. 2º.- Asignar 40 módulos para la Municipalidad de Adolfo Vaen Praet, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional RUCALHUE".-

Decreto N° 2429 -10-XI-05- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir un inmueble designado como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio K, Quinta 12, Parcela 17, Partida 603.072 cuya titularidad corresponde a las señoras Alicia Catalina ERRECOUNDO (LC 4.576.343) y Nélica Ester ERRECOUNDO (LC 6.631.848), con una superficie de 25.300 metros cuadrados, con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a las oferentes la suma de \$ 308.000,00, contra la firma de la escritura, la que se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Organismo a suscribir en nombre y representación del mismo la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.-

Decreto N° 2430 -10-XI-05- Art. 1º.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba un convenio de cancelación de deuda con las Señoras Ana María KIN (D.N.I. 17.161.600) y Martha Teodora ALVAREZ (D.N.I. 5.407.171), bajo las condiciones que se consignan en el Proyecto de Convenio que forma parte del presente.- (s/Expte. N° 15347/04).-

Decreto N° 2431 -10-XI-05- Art.1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la - empresa Tubos Trans Electric S.A. contra el Decreto N° 77/2005 de fecha 3 de febrero de 2005, por las razones de hecho y de derecho que fueran reseñadas en los considerandos del presente.-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General, las sanciones que se ordenaran aplicar por medio del Decreto N° 77/05 - Artículos 74 y 94 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, a la firma proveedora, a fin de dar cumplimiento a la prescripción del artículo 17 del precitado cuerpo legal.-

Decreto N° 2432 -10-XI-05- Art.1º.- Implementase en el ámbito de la Provincia de La Pampa el Programa denominado Centros Integradores Comunitarios, cuyo objetivo, destinatarios, funcionamiento y estructura organizativa se consignan en Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Art.2°.- Designase autoridad de aplicación del presente Programa al Ministerio de Bienestar Social.-

Art.3°.- La autoridad de aplicación reglamentará el funcionamiento del presente programa y coordinará su aplicación con las áreas gubernamentales y no gubernamentales que integren el presente Programa.-

Art.4.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a incorporarse al presente Programa, disponiendo de recursos físicos y humanos para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos propuestos.-

Art.5°.- El gasto que demande la atención del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes de Subsecretaría de Política Social.-

Anexo

Objetivo:

El programa tiene como objetivo básico la implementación en el territorio provincial de un modelo de gestión pública que implica la integración y coordinación de las políticas tendientes al pleno Desarrollo Humano.-

Destinatarios:

Las familias en situación de vulnerabilidad social.-

Funcionamiento:

Se desarrollarán acciones de prevención, promoción y asistencia, destinadas a grupos sociales, hogares e individuos que por su menor disponibilidad de activos materiales (ingresos, vivienda) y no materiales (protección social, salud y educación), quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significantes en sus niveles de vida, especialmente, ante cambios en la situación laboral de sus miembros activos.-

Para ello se propiciará la participación activa de los sectores de la sociedad civil, articulando respuestas integrales a través del trabajo intersectorial y pluridisciplinario.-

Estructura Organizativa:

Se prevé establecer una estructura operativa dirigida por un Coordinador General, cargo que será ocupado por el titular de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.- Asimismo estará integrada por representantes de la Subsecretaría de Salud, de la Dirección de Promoción Comunitaria, ambas dependencias del Ministerio de Bienestar Social y de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación. Además coordinará tareas conjuntas con el Consejo Consultivo de Seguridad y Defensa Civil, creado por Decreto N° 48/03.-

Los organismos citados anteriormente destinarán el recurso humano técnico o profesional a su cargo para integrar los equipos multidisciplinarios que se desempeñaran en los Centros Integradores Comunitarios.-

Dichos equipos técnicos conformaran, en conjunto con la participación de los gobierno locales y de los actores más representativos de la sociedad civil, una Red de Responsabilidad Social con la finalidad de ofrecer un entramado operativo que viabilice las acciones tendientes a la erradicación de la marginalidad social.-

Decreto N° 2435 -11-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Daniel Horacio TOLEDANO -D.N.I. N° 23.715.182 – Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2436 -11-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Marta Irene MUCH -D.N.I. N° 20.723.956 – Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2437 -11-XI-05- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 1313/05 en lo referente al Número de Documento y Clase del agente Rodolfo Héctor TEMPESTA -D.N.I. N° 21.035.817 – Clase 1969 – debiendo considerarse como correcto, -D.N.I. N° M 8.351.922 – Clase 1947, de conformidad con lo expresado en los considerandos.-

Decreto N° 2438 -11-XI-05- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 01 de Octubre de 2005 y mientras dura su unión, a la agente Categoría 13 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Daniela Soraya GETTE, D-N.I. N° 20.561.470 – Clase 1969, perteneciente al Taller de Titeres, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2439 -11-XI-05- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL

PICO bienes pertenecientes al estado provincial.-
(Expte. N° 5941/05).-

Decreto N° 2440 -11-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 18/05,
tramitada por el Departamento de Compras y
Suministros, y consecuentemente adjudicase la
misma de acuerdo al expediente N° 5376/05.-

Decreto N° 2441 -11-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Administración
Provincial de Energía, dependiente del Ministerio
de Obras y Servicios Públicos en el Expediente
N° 14715/04 y, consecuentemente, recházase
las propuestas presentadas a la Licitación
Pública N° 7/2005 que fuera autorizada por
Decreto N° 1577/2005, correspondientes a las
Empresas: ELECTRIFICADORA DEL VALLE
S.A. Y NAPAL Y MUÑOZ S.A., convocada para
la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE
NUEVO CAMPO DE TRANSFORMADOR EN LA
ESTACION TRASNFORMADORA 132/33/13,2
kV. REALICO" por las causales expuestas en los
considerandos precedentes, sin que ello cree
derechos a favor del proponente ni obligaciones
a cargo del Gobierno, de conformidad a lo
establecido en el Artículo 35 de la Ley General
de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase, en consecuencia, a la
Administración Provincial de Energía a efectuar
un Pedido Directo de Precio de 5 o mas
Empresas, conforme lo normado en el Artículo
10, última parte y en la excepción establecida por
el Artículo 9° inciso e), ambos de la Ley General
de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 2442 -11-XI-05- Art. 1°.-
Apruébase el Convenio de Redeterminación de
Precios, obrante a fojas 863, celebrado "ad
referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre
el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la
Empresa OBRAS CIVILES S.A., correspondiente
al Contrato aprobado mediante Decreto N°
2027/03, suscripto oportunamente para la obra:
"CONSTRUCCION MORGUE JUDICIAL -
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -
SANTA ROSA", de conformidad a la
documentación Legal y Técnica confeccionada
por las partes y obrante de fojas 819/862,
encuadrando legalmente el procedimiento en el
Decreto N° 1024/02 y Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras
y Servicios Públicos a pagar a la Empresa
OBRAS CIVILES S.A., la suma de \$ 49.659,50,
en concepto de redeterminación de los precios
contractuales, por pagos de certificaciones ya
efectuadas, renunciando la Empresa
expresamente a efectuar reclamos judicial o
extrajudicial alguno, de conformidad a lo normado
en las Leyes Provinciales N° 1980 y 2008 y en el
Decreto N° 1024/02.-

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y SEGURIDAD**

Res. N° 172 -28-X-05- Art. 1°.-
Transfírase a las Asociaciones de Bomberos
Voluntarios de la Provincia de La Pampa, según
nómina obrante en Anexo I y por los montos
indicados en el mismo, el que forma parte
integrante de la presente Resolución, en virtud de
lo establecido en los considerandos
precedentes.-

ASOCIACION	ANEXO I PERIODO	MONTO A TRANSFERIR
JACINTO ARAUZ	septiembre	\$ 384,00.-
CATRILO	septiembre	\$ 372,00.-
TOAY	septiembre	\$ 384,00.-
EDUARDO CASTEX	septiembre	\$ 402,00.-
VICTORICA	septiembre	\$ 342,00.-
REALICO	septiembre	\$ 432,00.-
Federación Pampeana		
Bombero Voluntario	septiembre	\$ 300,00.-
GUATRACHE	septiembre	\$ 372,00.-
ALTA ITALIA	septiembre	\$ 354,00.-
QUEMU QUEMU	septiembre	\$ 402,00.-
ALPACHIRI	septiembre	\$ 348,00.-
INGENIERO LUIGGI	septiembre	\$ 354,00.-
GENERAL PICO	septiembre	\$ 528,00.-
INTENDENTE		
ALVEAR	septiembre	\$ 438,00.-
RANCUL	septiembre	\$ 348,00.-
MACACHIN	septiembre	\$ 402,00.-
BERNARDO		
LARROUDE	septiembre	\$ 354,00.-
CALEUFU	septiembre	\$ 366,00.-
WINIDREDA	enero/septiembre	\$ 3.294,00.-

Res. N° 173 -31-X-05- Art. 1°.- Acuérdate
un aporte no reintegrable por la suma de \$
4.967,14, a favor de la Municipalidad de
Puelches -092-7, en virtud de gastos
ocasionados por la limpieza de la Picada Pública
N° 157, tendiente a provenir los incendios
rurales.-

Res. N° 175 -1-XI-05- Art. 1°.- Acuérdate
un aporte no reintegrable por la suma de \$
3.600,00 a favor de la Municipalidad de Toay -
204-8, en virtud de los considerandos
precedentes.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2460 -28-X-05- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la
Municipalidad de Rancúl denominado "Tenencia
Responsable de Animales".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la
Municipalidad de Rancúl la suma de \$ 13.267,00
destinado a solventar los gastos que demande el
proyecto mencionando en el exordio.-

Res. N° 2461 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quetrequén denominada "Por Un Verano Mejor".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quetrequén la suma de \$ 2.292,00 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionando en el exordio.-

Res. N° 2462 -28-X-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Pichi Huinca denominado "Equipamiento para el Comedor Municipal".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Pichi Huinca la suma de \$ 2.202,25 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionando en el exordio.-

Res. N° 2464 -31-X-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 3.700,00, destinada a solventar gastos de infraestructura en el Centro Comunitario de Chos – Malal.-

Res. N° 2467 -31-X-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Voley Indoor y Playa de La Pampa", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 3.500,00 para ser destinado a solventar parcialmente gastos de pago de entrenadores en la delegación con mira a los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 2468 -1-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA -D.N.I. 16.672.343- Clase 1964- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 30 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2469 -1-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Isabel ALBORNOZ -D.N.I. N° 26.686.759- Clase 1978- por el período comprendido entre el 09 de septiembre y el 07 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2470 -1-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vilma Mercedes JUAREZ -D.N.I.

N° 14.110.919- Clase 1960- por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 28 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2471 -1-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2132/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley 1279- Ricardo FOLCO – L.C. N° 8.365.106 – Clase 1951 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2472 -1-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santa Rosa denominado "Equipamientos Centros Acción Social".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 18.586,80 destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionando en el exordio.-

Res. N° 2474 -1-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Slivia Cristina HEREDIA -D.N.I. N° 18.512.285- Clase 1967- por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 02 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2478 -1-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Atletas Veteranos" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de trasladados de la delegación que participará en Campeonato Sudamericano de Media Maratón.-

Res. N° 2479 -1-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 2.000,00, para solventar parcialmente gastos en la construcción del cordón interno y cerco perimetral en pista de atletismo municipal.-

Res. N° 2481 -1-XI-05- Art. 1º.- Acuérdate subsidios a los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de Santa Rosa, que se detallan en planilla de la

presente Resolución, por los importes que se consignan en la misma, incluídos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 207/05)

Res. N° 2482 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz GOMEZ -D.N.I. N° 20.645.007- Clase 1968- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 28 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2483 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549- Clase 1970- por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 15 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2485 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Elisabet LAPUYADE -D.N.I. N° 29.155.174- Clase 1981- por el período comprendido entre el 7 de septiembre y el 29 de setiembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2486 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélida Mabel ROJO -D.N.I. N° 12.878.009- Clase 1957- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2487 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Liliana KLUG -D.N.I. 14.633.259- Clase 1961- por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 12 de octubre de 2005, para desempeñarse como

Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2488 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Pablo VISCARDI -D.N.I. N° 25.882.306 - Clase 1977- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 12 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2489 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Martín ALVAREZ - D.N.I. N° 28.782.984- Clase 1982- por el período comprendido entre el 15 de julio y el 25 de julio de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2490 -1-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Estela MARTIN -D.N.I. 24.153.489- Clase 1975- por el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 11 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2492 -1-XI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 700,00 para destinarlo a solventar parcialmente gastos de la Escuela Municipal de Canotaje en la participación de Jornadas de Formación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 511 -3-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.500,00 a favor de los Municipios y de acuerdo al detalle de Planilla que forma parte de la presente Resolución, destinados a solventar gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral.-

<i>CODIGO</i>	<i>MUNICIPIOS</i>	<i>CAPACITA- CION</i>	<i>IMPORTE</i>
082-8	Eduardo Castex	Primer Empleo	\$ 600,00

<i>CODIGO</i>	<i>MUNICIPIOS</i>	<i>CAPACITACION</i>	<i>IMPORTE</i>
224-6	Gral. Acha	Primer Empleo	\$ 500,00
153-7	Gral. Pico	Primer Empleo	\$ 2.400,00
012-5	Macachín	Primer Empleo	\$ 600,00
092-7	Puelches	Primer Empleo	\$ 600,00
197-4	Realicó	Primer Empleo	\$ 500,00
053-9	Santa Isabel	Primer Empleo	\$ 1.600,00
213-9	Trenel	Primer Empleo	\$ 1.200,00
126-3	Victorica	Primer Empleo	\$ 500,00

TOTAL: \$ 8.500,00

Res. N° 512 -3-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval (091-9), destinados a solventar gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral, en el oficio de Huerta y Cultivo Bajo Cubierta.-

Res. N° 513 -3-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION AGRICOLA GANADERA de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento que demande el "Encuentro Nacional de Juventudes Rurales Confederadas 2005", organizado por el Ateneo Juvenil de la Asociación Agrícola Ganadera.-

Res. N° 514 -7-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar los gastos que demande la construcción de corrales de recepción de chivitos con destino a faena.-

Res. N° 515 -7-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0- destinado a solventar los gastos que demande el estudio sobre las características y disponibilidad de arcillas para su aprovechamiento.-

Res. N° 517 -7-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 970,00 a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- destinado a solventar los gastos del Taller de hilado, teñido y confección de prendas a través del uso del telar mapuche, proyecto que surge como alternativa del aprovechamiento y

utilización de lana producida por el grupo de criadores de ovino "Pastores del Sur".-

Res. N° 518 -7-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de 4 800,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca, (221-2), destinado a solventar gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral Primer Empleo.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 38 -1-XI-05- Art. 1°.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboraron según normas establecidas en el convenio, la suma de \$ 1.250,40 de acuerdo al detalle que figura en planilla .-(Expte. N° 3794/04)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 36/05

Santa Rosa, 9 de Noviembre de 2005

VISTO:

El artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2002); y

CONSIDERANDO:

Que el referido artículo establece el tope mínimo aplicable al graduar la sanción por omisión de las obligaciones fiscales a su vencimiento;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución General N° 34/00, con las modificaciones de la Resolución General N° 18/01, ésta Dirección General ha delegado en la jefatura de la División Facilidades de Pago la facultad de sancionar con Multa por Omisión a los responsables a los cuales se les declare la caducidad de los planes de financiación oportunamente otorgados, conforme al artículo 72 del citado Código, fijando asimismo, el porcentaje de la referida sanción;

Que, resulta necesario incorporar a la normativa vigente la graduación de las Multas por Omisión que se apliquen ante el incumplimiento de facilidades de pago otorgados en el marco del Decreto N° 1361/03;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Reemplácese la parte final del artículo 2º de la Resolución General N° 34/00, que quedará redactada de la siguiente forma:

“La aludida sanción se graduará en el:

a) QUINCE POR CIENTO (15 %) cuando se trate de facilidades de pago otorgadas en el marco del artículo 69 y sus concordantes del Código Fiscal (t.o. 2002);

b) VEINTE POR CIENTO (20 %) cuando se trate de facilidades de pago otorgadas en el marco de las Leyes N° 1.648, 1.803 (incluso en su vigencia con las modificaciones incorporadas por la Ley N° 1.851), o por el Decreto N° 1361/03;”

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase a Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.-
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 353 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: BEJAR MARIA, LILIANA, MARCELA Y CLAUDIA S.H. en los códigos: 15805 - 15975 - 15999 - 16105 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16310 - 16350 - 17290.-

Res. N° 354 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A. en los códigos: 16505.-

Res. N° 355 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: DETTAM S.A. en los códigos: 17105 - 17110 - 17195.-

Res. N° 356 -9-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: ORTOPEdia SANTA ROSA S.A. en los códigos: 16510 -16515 - 16530 - 16545 - 18405 - 18410 - 18415 - 18430 - 18435 - 18440 - 23520 - 26515 - 26545.-

Res. N° 357 -10-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: URRETABIZKAYA INGNACIO ENRIQUE en los códigos: 15999 - 16150 - 16350 - 16670 - 16675 - 16685 - 17110 - 17440 - 17490 - 17510 - 17520 - 23610 - 23611 - 25800 - 26530 - 26600 - 27420 - 27440 - 27441.-

Res. N° 358 -10-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. en los códigos: 16510 – 16515 – 16520 – 16530.-

Res. N° 359 -10-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma:

RAMON CHOZAS S.A. en los códigos: 17690 – 27690.-

Res. N° 360 -10-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: VALLEBONA MARIA JULIA en los códigos: 16505 – 16510 – 16515.-

Res. N° 361 -10-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: SUAREZ JORGE ANTONIO en los códigos: 15340 – 16145 – 16240 – 16250.-

Res. N° 362 -10-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: BENNA NELSON CLEMENTE en los códigos: 14130 - 17210 - 24100 - 12905.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 249 -8-XI-05- Art. 1º.- Establécese que, a partir del 14 de Noviembre de 2005, la atención a la totalidad de los afiliados a la Obra Social en la sede central del Servicio Médico Previsional, se brinde en el horario de 7:30 a 14:30.-

Art. 2º.- La Gerencia General del SEMPRES garantizará la atención integral del afiliado durante toda la extensión horaria, incluyendo los servicios de Tesorería y Auditoría Médica.-

Art.3º.- Derogansé las Resoluciones Generales N° 93/02 y 94/02.-

Res. N° 920 -8-XI-05- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación “COOPERADORA POLICIAL” con domicilio en la localidad de Winifreda, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 200 boletas con 5 números de 3 cifras en cada una, de acuerdo al siguiente detalle:
Desde el número Guía 000 al número Guía 199 inclusive.-

Su precio de venta será el siguiente:
\$ 100 al contado, ó en 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 20 cada una.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de ésta Provincia de La Pampa, de 100 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:
-Desde el número Guía 000 al número Guía 099 inclusive.-

Art. 3º.- Los sorteos se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna.-

Res. N° 921 -8-XI-05- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura “LONQUIMAY CLUB” con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números distribuidos en 2.500 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

2.500 boletas con 4 números de 4 cifras en cada una, desde el número Guía 0000 al número Guía 2.499 inclusive. Su precio de venta será de acuerdo al siguiente:

AL CONTADO: \$ 45.-

EN CUOTAS: En 3 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 15 cada una.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad libre circulación y venta, dentro del territorio de ésta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- El sorteo contado se realizarán por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

Res. N° 922 -8-XI-05- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números, desde el número 000 al número 999 inclusive, distribuidos en 500 boletas con 2 números de 3 cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 300.-

En Cuotas: En 5 cuotas, iguales mensuales y consecutivas de \$ 60 cada una.-

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad libre circulación y venta, dentro del territorio de ésta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- Los sorteos mensuales se realizarán por el extracto de la Lotería Nacional Sociedad del Estado, y el Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

Res. N° 923 -8-XI-05- Art. 1º.- DEJASE sin efecto la fecha del Sorteo Final consignada en el artículo 4º de la Resolución N° 598/05 del 26 de Julio de 2005.-

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil CLUB ATLETICO MACACHIN, con domicilio legal en la localidad de Macachín, La Pampa, a efectuar el Sorteo Final por el extracto de Lotería Nacional S.E. en la jugada de Reyes de 2006.-

MUNICIPALIDAD DE MACACHIN

Res N° 66 -13-X-05- La Municipalidad de Macachín hace saber que con fecha 13 de octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución N° 66/2005: "Macachín 13 de octubre de 2005.- VISTOS:..... CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN, RESUELVE:

Artículo N° 1: Declárase operada la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Macachín, del inmueble denominado catastralmente como Ejido 058 - Circ. I - Chacra 3 -Parcela 9 - Partida N° 753.112 - Tomo 34, Folio 82, ubicado en el lote oficial 18, Fracción B, Sección III, de ésta localidad de

Macachín, designado como remanente de la chacra 55, con una superficie de 10 hectáreas 97 áreas.

Artículo N° 2: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Macachín.

Artículo N° 3: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas Carina Inés Damelio.

Artículo N° 4: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.

Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Jorge Luis Cabak, Intendente - Carina Inés Damelio, Secretaria de Hacienda.-

B. Of. 2658

MUNICIPALIDAD DE MACACHIN

Res N° 68 -21-X-05-La Municipalidad de Macachín hace saber que con fecha 21 de Octubre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución N° 68/2005: "Macachín ... de Octubre de 2005.- VISTOS:..... CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MACACHIN, RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese operada la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Macachín, de los inmuebles denominados catastralmente como Ejido 058 - Circ. I - Radio d - Manzana 6B - Parcela 3 - Partida N° 584.400 - Tomo 395, Folio 200, Finca 61575, y Ejido 058 - Circ. I - Radio d - Manzana 6B - Parcela 1 - Partida N° 584395 - Tomo 193, Folio 461, Finca 9377, respectivamente, ubicado en el lote 18, Fracción B, Sección III, de ésta localidad de Macachín, designados como solar C y H de la Manzana 6, con una superficie de 1.664 mts. cuadrados cada uno.-

Artículo 2º: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Macachín.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Hacienda y Finanzas Carina Inés Damelio.-

Artículo 4º: Dése intervención a la Escribana Delma E. Sánchez a los fines que otorgue la correspondiente Escritura Declarativa de Dominio de los inmuebles mencionados en el Art. 1 a favor de la Municipalidad de Macachín, comprendida en el régimen de la Ley N° 21477 y su modificatoria Ley 24320, configurando dicha Escritura título suficiente para su inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 5º: Posteriormente y sin más trámite, DONAR al Estado Provincial la titularidad del Inmueble para destinar, al funcionamiento exclusivo de la EPET N° 5.-

Artículo 6º: En caso de dejar de cumplir su destino, la titularidad del inmueble volverá al Municipio local.-

Artículo 7°: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.-

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Macachín, sito en la calle Fratini N° 355 de la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa.- Fdo. Jorge Cabak, Intendente de la Municipalidad de Macachín.-

B. Of. 2658

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 22/05.

OBRA: "CONSTRUCCION NATATORIO Y VESTUARIOS JAGÜEL DEL MONTE - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 431.877,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.295.631,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 431.877,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2654 a 2658

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 23/05.

OBRA: "CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - PUELCHES - LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 560.165,00.-

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 840.247,50.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 560.165,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2° Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2654 a 2658

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 24/05

OBRA: "Construcción garage y administración en corralón municipal-Casa de Piedra - La Pampa".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 532.946,00.-

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL

REQUERIDA: \$1.065.892,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 532.946,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura

APERTURA: 24 de Noviembre de 2005 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas- 2° piso- Casa de Gobierno - Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrán adquirir hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación). Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La presentación de las propuestas y apertura de la licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2655 a 2659

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

LICITACION PUBLICA N° 01/05

EXPEDIENTE N° 061/05

OBJETO: Venta de vehículos en desuso propiedad del Organismo, según detalle: 1) Un automóvil Renault 21 GTX, Año 1994. Precio Base: \$ 8.000.- 2) Una Pick up Ford F100, Año 1974. Precio Base: \$ 3.500.- 3) Una Pick up Ford F100, Año 1979. Precio Base: \$ 2.000.- 4) Una Pick Up Ford F100, Año 1979. Precio Base: \$ 4.000.- 5) Una Pick up Ford F100, Año 1977. Precio Base: \$ 4.000.- 6) Una Pick Ford F100, Año 1979, Precio Base: \$ 2.500.- 7) Un Ford F350, Año 1973, Precio Base: \$ 4.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 30,00.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720, 25 de Mayo y calle Escalante 768 de la ciudad de Santa Rosa, ambos de la Provincia de La Pampa, en el horario de 7 a 13 horas.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de Noviembre de 2005, a las 10:00 horas, en el Ente Provincial del Río Colorado, calle Gral. Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2655 a 2659

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

PROVINCIA DE LA PAMPA

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACION PÚBLICA Nro. 19/05
PRORROGA

OBRA: "Construcción Edificio Centro Judicial Santa Rosa La Pampa".-

FINANCIAMIENTO: 50% Nación- 50% Provincia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.689.814,97

PLAZO DE EJECUCION: Setecientos Veinte (720) Días Corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL

REQUERIDA: \$ 21.844.907,49

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 43.689.814,97

ESPECIALIDAD: Arquitectura

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 de Diciembre de 2005 a las 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (Incluye CD con planos).-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- En Capital Federal- Casa de La Pampa Suipacha 346/50 (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2658

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 05/2005

Expte.N° 2258/2005

OBJETO: Servicio de Limpieza y Mantenimiento para la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de La Pampa.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Finanzas – Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.00 a 13.00 hs.

En Capital Federal: Delegación de la U.N.L.Pam. – Suipacha N° 346 – De 8.00 a 10.00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa.

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 30 de noviembre de 2005 – Hora 10.00.

B. Of. 2658

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 06/2005

Expte.N° 2305/2005

OBJETO: Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Universitario de General Pico- La Pampa.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Finanzas – Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.00 a 13.00 hs.

En General Pico (L.P.): Oficinas de Compras Calle 9 y 110 – de 7,00 a 13,00 hs.

En Capital Federal: Delegación de la U.N.L.Pam. – Suipacha N° 346 – De 8.00 a 10.00 hs.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil N° 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 30 de noviembre de 2005 – Hora 10.00.

B. Of. 2658

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**SUBSECRETARIA DE SALUD
Expediente N° 10392/05**

LICITACION PÚBLICA N° 35/05

OBJETO:

Adquisición de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, destinada al programa de Crecimiento y Desarrollo del Departamento Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 2 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer piso – Casa de Gobierno – Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2658 - 2659

EDICTOS DE MINAS

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y DOS

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-D5, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION B, LOTE 12, PARCELAS 3 Y 4; LOTE 19, PARCELAS 3, 5, 6 Y 7, LOTE 11, PARCELA 3, LOTE 20, PARCELA 2 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño.- Por el

principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante ésta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 9.900,25 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X=6.001.000 Y= 2.628.000-2 X= 6.001.000 Y=2.637.950- 3 X= 5.991.050 Y= 2.637.950- 4 X= 5.991.050 Y= 2.628.000. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-D5".- En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica este permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímicos de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área.- Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímica y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de ésta Dirección de Minería, informe si este pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello

que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:48- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una forma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de Exploración de Minerales de primera y segunda categoría, denominada LPM-D5, se ubica en la Sección XXIII- Fracción B- Lote 12, Parcelas 3 y 4- Lote 19, Parcelas 3, 5, 6 y 7- Lote 11, Parcela 3- Lote 20, Parcela 2- departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 9900 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas en éste departamento, por lo tanto y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar las coordenadas que se adjuntan en el croquis de ubicación de fs. 28. CATASTRO MINERO. 8 de MARZO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.419/04- LPM - D5) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.419/04, con la ubicación reconocida por catastro Minero a fs. 27vta/28 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.900 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 12, Parcelas 3 y 4, Lote 19, Parcelas 3, 5, 6 y 7, Lote 11, Parcela 3, Lote 20, Parcela 2, del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiales informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ACOSTA Teodoro, BARRERA Filamir, RAMIREZ Ramón, MONTIEL Luis, MIRANDA LUCERO Feliciano, MIRANDA Diógenes, RUIZ

Mateo Antonio, VAZQUEZ, Mario Enrique, SOTO Luis Beltrán Florindo a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de ésta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 140/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA. GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 20/octubre/2005, bajo en Número 32. Folio 68/70, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2658

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y TRES

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-B2, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIRES DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION B, LOTE 14, PARCELAS 2 Y 3; LOTE 15, PARCELAS 1 Y 2, LOTE 6, PARCELAS 4 y 10, LOTE 7, PARCELA 4 DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño.- Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante ésta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyó domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 9.875,00 hectáreas, cuyos

esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X=6.007.400 Y= 2.655.600-2 X= 6.007.400 Y=2.668.100- 3 X= 5.999.500 Y= 2.668.100- 4 X= 5.999.500 Y= 2.655.600. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-B2".- En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica éste permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímicos de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área.- Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían el área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina Registro Gráfico de ésta Dirección de Minería, informe si éste pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:40- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una forma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Minerales de primera y segunda categoría, denominada "LPM-B2", se ubica en la Sección XXIII- Fracción B- Lote 14, Parcelas 2 y 3- Lote 15, Parcelas 1 y 2- Lote 6, Parcelas 4 y 10- Lote 7, Parcela 4- departamento Chical Có. La superficie solicitada es de 9875 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denunciado no se adaptan a las utilizadas en éste departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el

trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjuntan croquis de ubicación con las coordenadas transformadas a fs. 28. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 15 de MARZO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 30 de Septiembre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.423/04- LPM - B2) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.423/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 27vta/28 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.875 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcelas 2 y 3, Lote 15, Parcelas 1 y 2, Lote 6, Parcelas 4 y 10, Lote 7, Parcela 4, del departamento Chical Có, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efecuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: SOSA RESTITUTO, VIDELA, Clemente, CASTELLINI, René Emilio, PORTA, Cristian Camilo, DENARO, Juan José, RODRIGUEZ, Hugo Félix, LUCERO, Cartos Héctor, GALDAMES, Rita, DE UGALDE y GALDAMES, Jacinto, DE UGALDE y GALDAMES, Julián, DE UGALDE y GALDAMES, Fermín Antonio, DE UGALDE y GALDAMES, Filiberto Pedro, DE UGALDE y GALDAMES, Blas, ZULUETA José Andrés, a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como

notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de ésta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 142/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLSADO, DIRECTOR DE MINERIA. GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 20/octubre/2005, bajo en Número 33. Folio 71/73, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2658 - 2659

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y CUATRO

SOLICITUD DE CATEO DE MINERALES DE 1° Y 2° CATEGORIA DENOMINADA LPM-C1, EXPEDIENTE NUMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION XXIII, FRACCION C, LOTE 1, PARCELAS 2, 3 y 4; LOTE 2, PARCELAS 2, 3 y 5; FRACCION D; LOTE 5, PARCELA 3, DEPARTAMENTO CHICAL CO, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A..-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION Señor DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. PATRICIA INES INZIRILLO, en nombre y representación de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me tiene otorgado mi mandante el que se en copia acompaño.- Por el principio de economía procesal declaro que los datos de la sociedad surgen del Poder adjunto, lo que pido se tenga presente a sus efectos. Asimismo que el Poder se encuentra en Trámite de inscripción por ante ésta Dirección de Minería. II.- DOMICILIO LEGAL: Que constituyo domicilio legal en calle Rivadavia 571, Santa Rosa, La Pampa. III.- Que siguiendo expresas instrucciones de mi mandante y en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Deseado. El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de 5.684,66 hectáreas, cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: VERTICE COORDENADA X COORDENADA Y 1 X=5.972.243 Y= 2.623.389- 2 X= 5.972.243 Y=2.633.039- 3 X= 5.968.193 Y= 2.633.039- 4 X= 5.968.200 Y= 2.622.500- 5 X =5.968.900 Y= 2.622.500- 6 X= 5.968.900 Y=2.613.550- 7 X= 5.969.600 Y= 2.613.550- 8 X= 5.969.600 Y= 2.617.500- 9 X=5.971.350 Y=

2.617.500- 10 X= 5.971.343- Y= 2.623.389. Adjunto CROQUIS con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada. El cateo llevará el nombre "LPM-C1".- En cumplimiento de lo previsto en el art. 25, párrafo 3 del Código de Minería, declaro desconocer la identidad del superficiario en donde ubica éste permiso de exploración. IV.- EL PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS a realizar en la zona consistirá en abertura de trincheras, muestreos geoquímicos de rocas y de sedimentos, análisis completos de muestras, mapeos topográfico-geológicos detallados, etc. con el objeto de lograr una completa información del área.- Se emplearán dos profesionales geólogos, dos ayudantes de campo, posicionadores satelitales, palas, picos y demás elementos necesarios para el muestreo geoquímico y mapeo geológico. Se adjunta cronograma de tareas de acuerdo a los días de exploración que corresponderían al área solicitada. V.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. VI.- PAGO DE CANON: Se adjunta comprobante de pago del canon de exploración. Pido se agregue y se tenga presente a sus efectos. VII.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL: Solicito se tenga presente que el Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será confeccionado y presentado por mi mandante una vez que la Oficina de Registro Gráfico de ésta Dirección de Minería, informe si éste pedimento ha sido aceptado y las hectáreas que resultaron libres y graficadas en plancheta. POR LO EXPUESTO AL SR. DIRECTOR PIDO: 1) Me tenga por presentada en el carácter invocado y por domiciliada. 2) Tenga presente el pago del canon de exploración y adjunte el comprobante de pago; 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud. muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. PATRICIA I. INZIRILLO APODERADA.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 9:37- 30 NOV 2004- ENTRO. Hay una forma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de Minerales de primera y segunda categoría, denominada "LPM-C1", se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5; Fracción D; Lote 5, Parcela 3, departamento Chical C. La superficie solicitada es de 5685 ha y no existe superposición. Las coordenadas del denuncia no se adaptan a las utilizadas en éste departamento, artículo 19 del Código de Minería, en consecuencia y a los efectos de no demorar el trámite del expediente, se realizó la transformación correspondiente, motivo por el que el interesado deberá rectificar o ratificar lo actuado por Catastro Minero, se adjuntan croquis de ubicación con las coordenadas transformadas

a fs. 2338. Rige el artículo 36 del Código de Minería para el área declarada. CATASTRO MINERO. 5 de ABRIL de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO- Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 3 de Octubre de 2005. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/3, (Expte. N° 14.417/04- LPM - C1) presentada por la Empresa MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 14.417/04, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 32/33 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de MINERA CHAPLEAU ARGENTINA S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificados de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de diez (10) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 5.685 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 2, Parcelas 2, 3 y 5; Fracción D; Lote 5, Parcelas 3, del departamento Chical C6, Provincia de La Pampa. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efecuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: PARODI y LOPEZ Juan Cruz, PARODI y LOPEZ, Pablo Guillermo, ALONSO Antonio Alberto, CARMONA Sergio Daniel, GARCIA Pedro, ACHERITOBEBHERE César Alberto, ACHERITOBEBHERE César, BREIDE Milania Rosa, a los domicilio citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) INTIMAR al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de esta Disposición, presente un Informe de Impacto Ambiental en el marco de lo establecido por la Ley 24.585 y el Decreto Provincial 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro

Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 148/05.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO, DIRECTOR DE MINERIA. GOBIERNO DE LA PAMPA.- Registrado hoy 20/octubre/2005, bajo en Número 34. Folio 74/76, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2658 - 2659

AVISOS JUDICIALES

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a Presuntos Herederos de CORN, OMAR LUIS, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le correspondan sobre la vivienda N° 11, PLAN ALBORADA – de la localidad de INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente. Informándole asimismo que recaen sobre el/los herederos todas y cada una de las obligaciones que el causante oportunamente ha asumido".-

B. Of. 2657 a 2659

"EI INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. COLADO, HECTOR OMAR – M.I. N° 7.366.305, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 279, PLAN FO.NA.VI.- 2001-047-04-01-40 – de la Ciudad de SANTA ROSA – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente.-

B. Of. 2657 a 2659

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. RAUL RAFAEL DOSIO – M.I. N° 14.341.370, que en los autos caratulados: "S/ADJUDICACION EN VENTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA N° 122 – FO.NA.VI.- XXV, DE LA CIUDAD DE STA. ROSA, A FAVOR DEL SR. RAUL RAFAEL DOSIO"- Expediente N° 383/95- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 376/2005-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 14 de octubre de 2005 – VISTO

Y CONSIDERANDO ... POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 414/95 – IPAV- de fecha 18 de Setiembre de 1995, a favor del Señor RAUL RAFAEL DOSIO – M.I. N° 14.341.370 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI-XXV, en la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio I, Manzana 33 A, Parcela 9, Partida 708743, identificada con el N° 122, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese, Publíquense edictos. A sus fines, desé al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 376/2005-IPAV- Firmado Ingº. Jorge Felix TEBES – VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2657 a 2659

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de esa ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica ejercida por el Dr. Pedro Ariel Campos, en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/AYALA Américo S/EJECUCION HIPOTECARIA Y EMBARGO", (Expte. N° C-31029/00) comunica que el martillero Ricardo Juan Suárez Cepeda (Col. N° 205), REMATARA el día Lunes 21 de Noviembre de 2005, a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros sobre calle Mansilla N° 262 de esta ciudad: el 100% de los siguientes inmuebles, con todo lo plantado, cercado, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en la localidad de Jacinto Arauz (L.P.), cuya Nomenclatura Catastral es: a) Ejido 072, Circ. I, Radio b, Manzana 60, Parcela 1, Partida N° 583821 de 10.000m² de superficie, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 1397/71, Matrícula IV-1194, T° 692, F° 115, Fca. 84987; b) Ejido 072, Circ. I, Radio b, Manzana 59, Parcela 3, partida N° 583822, de 2.500m² de Superficie, Inscripto ante en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 1397/71, Matrícula IV-1195, T° 693, F° 148/47, Fca. 84990; y c) Ejido 072, Circ. I, Radio b, Manzana 59, Parcela 1, Partida N° 583.826, de 5.000m² de superficie, Inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° E 1397/71, Matrícula IV-1196, T° 693, F° 148/148, Fca. 84991; Mejoras y estado de ocupación: a) 4 solares de campo natural, dividido en tres potreros con alambres de

2 a 3 hilos; b) Algunos corrales para chanchería y un galpón precario de ladrillos y techo de chapa usados por el Sr. Américo Ayala; c) corrales para chanchería usados por el Sr. Américo Ayala.- CONDICIONES DE VENTA: Bases: a) 2.050,48, b) \$ 663,96, c) 1.327,93. Forma de Pago: 10% al contado en el acto del remate, saldo, dentro de los 5 días de aprobada la subasta, momento en cual se entregará la posesión y escrituración de los inmuebles, ante el escribano que el comprador proponga con gastos a su cargo; Reducción de Base: Conforme lo ordenado se aplicará el Art. 550 del C.P.C.C.; Comisión y Sellado: 3% y 1% a cargo del comprador; Posesión: libre de ocupantes; Deudas: Inmobiliarias: a) \$ 4,28,36, b) 354,96, c) 354,96, todas al 28/10/05. Todas las deudas son a cargo del comprador. Revisación: los interesados en revisar el inmueble, deberán entrevistarse con el martillero, en su oficina los días hábiles en horario comercial. Profesional Interviniente: Asesoría Legal, Provincia de La Pampa. Fideicomiso de Administración Fiduciario de Cartera, González N° 61, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.), 3 de Noviembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2657-2658

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. Hotz, comunica en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/SIMSON CEREALES SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 682/2003, B.D. N° 571/20381/02/2003, en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa rosa, a/c. del Dr. Pedro V. Zabala, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c. de la Dra. Daniela A. Anocíbar, que el martillero público Sr. Amílcar O. Ordoñez, rematará el día 23 de Noviembre de 2005 a las 10 Hs., en calle 19 N° 445, de la ciudad de General Pico (LP), Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Ubicado en la localidad de D. Maisonnave (LP), Nom. Catastral: Ej. 007; Circ. I; Radio e; Qta. 11, Parcela 4.- Superficie 2.800m².- Partida N° 701457.- Ins. Dominio N° E. 2272/91 -Mat. I-32686. Deuda Imp. Inmobiliario al 07/11/2003 es de \$ 35,01 y Municipales al 23/02/2004 es de \$ 453,30.- BASE: \$ 1.107,64 (2/3 de val fis.).- FORMA DE PAGO: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, Impuestos adeudados y gastos de escrituración todo a/c. del comprador, escritura únicamente por intermedio del Escribano que el adquirente proponga.- Estado de ocupación: En el inmueble se encuentra una planta de silos compuesta por 2 Silos de aprox. 300Tn., y 2 Silos de 150Tn. aprox.; 2 Norias hermanadas de 80Tn. c/u.; 1 Planta Secadora marca Margaría de 23m3., con motor Perkins de 6 cilindros; 7 Extractores para descarga de silo; 1 Rejilla p/descarga cubierta; 1 Rosca de techo y 1 Rosca de piso para carga y descarga de galpón; 1

Balanza p/aprox. 70Tn., con oficinas y dependencias y 1 Tanque para combustible c/surtidor.-Revisar semana previa al remate con aviso al martillero en calle Garibaldi 325- Sta. Rosa, Tel. 02954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos veces en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor conforme art. 566, 145 y 147 del C.P.C.C.N. y Art. 95 Ley 11683 sustituido por la Ley 25.239.- Prof. Interv. Dr. Walter C. HOTZ, Agente Fiscal (AFIP-DGI)- España N° 22- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2005- Walter Carlos HOTZ- Abogado.-

B. Of. 2657-2658

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "MIRANDA, Iris Alejandra sta/ADICCIÓN DE APELLIDO MATERNO", expte. N° C 4457/05, ordena la publicación de edictos, a fin de informar que se encuentra en trámite el juicio sobre adición de apellido materno a los menores Franco Nahuel Coronel y Martín Adrián Coronel, en los autos de referencia.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Setiembre 22 de 2005.- Por promovido juicio de Adición de Apellido Materno.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial que aparecerán por una vez por mes, en el lapso de dos meses a los fines dispuestos por el art. 17 de la Ley N° 18.248.- ... (Fdo.) Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, calle 22 esq. 9 General Pico (L.P.).- Secretaría, Octubre 26 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2658

El juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, en autos "LAFUEUILLE, Alberto Justino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 53185, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alberto Justino Laffeuillade por el plazo de treinta días para que comparezcan y lo acrediten. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en diario La Arena - Dr. Rubén Gutierrez - 25 de Mayo 614- Ciudad.- Secretaria, Noviembre 7 de 2005.- Dra. Adriana E. TELLERARTE- Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, hace saber en autos caratulados: "PIGNANELLI, Fabio Oscar s/Concurso Preventivo" (Expte. N° B-25.680/05), con fecha 19 de octubre de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Fabio

Oscar Pignanelli, divorciado, DNI 16.451.868, CUIT 20-16451868-0, productor agropecuario, con domicilio real en calle 16 bis N° 676 Norte de General Pico y domicilio constituido en 11 N° 1050, designándose como Síndico al C.P.N. Graciela Cecilia Sánchez, con domicilio en calle 7 N° 641 de General Pico, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 14 de diciembre de 2005 y las observaciones e impugnaciones hasta el día 28 de diciembre de 2005. Fijar los días 24 de febrero y 7 de abril de 2006 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 8 de agosto de 2006 a las 10:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero, Dr. Gustavo Andrés Marrero, con domicilio constituido en calle 11 N° 1050 de Gral. Pico (L.P.).- Secretaría, 08 de Noviembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2658

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. MANCILLA, MARIA CRISTINA – M.I. N° 16.333.306, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo, a efectos de defender los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle 304 N° 1954, PLAN 3000 – B° RUCCI IV – ZONA 20 – de la ciudad de GENERAL PICO – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente".-

B. Of. 2658 a 2660

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial- de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Jorge SERRALTA , para que se presenten en los autos "SERRALTA, Miguel Jorge s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A-25753/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2005.-...Abrese el proceso sucesorio de Miguel Jorge SERRALTA (acta de defunción de fs. 5) -, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...(art. 675, inc. 2° del C. Pr.)... Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez .- Profesional Interviniente Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio en calle 13 Nro. 1298 General Pico, La Pampa.- Secretaria. Noviembre 04 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2658

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1, de esta ciudad, Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en los autos caratulados: "MEDINA CHAVEZ JUANA FLORENTINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° "A" 35.908/01), según resoluciones de los días 20 de Septiembre de 2005.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de MEDINA CHAVEZ JUANA FLORENTINA y JUAN PERALTA.- y 19 de Octubre de 2005.- ... publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.).- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Amarfil Bazán, con domicilio procesal constituido en 9 de Julio N° 268.- Santa Rosa, 4 de Noviembre de 2005.- Dr. Hugo Amarfil Bazán.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria del Dr. Pedro Ariel Campos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107, piso 2° de esta ciudad, hace saber que en autos: "MONTIRONI Juan s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A-53209, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan MONTIRONI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 07 de noviembre de 2005.- Atilio Carlos Gambuli, Abogado.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Cañon, Secretaría Unica de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "BIERGE FELICIANO Y OTRO S/Sucesión ab-intestato" Expte. N° A 52974, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. FELICIANO BIERGE y la Sra. STEFANAZZI JUSTA AMELIA. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: José Luis Moslares y Laura Cagliolo. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa 31 de octubre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La

Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "CORDOBA, Claudio Gustavo y Otro c/PEBE, Francisco S/Escrituración" Expte. N° E 51140, cita y emplaza por 5 días desde la última publicación edictal, a Francisco PEBE, para que en dicho plazo, se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 4 de Noviembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circ. Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante, en autos: "TORTONE, Adolfo José S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 25693/05, conforme a la siguiente Resolución: "General Pico, 24 de octubre de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo José Tortone.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Andrea Mónica Alvarez, abogada. Domicilio Constituido: Calle 11 N° 1432, General Pico, La Pampa.- General Pico, 03 Noviembre de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "AGÜERO, Eda Elit S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25527/05, emplaza a herederos y acreedores de Doña Eda Elit Agüero, para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 27 de octubre de 2005.-... ábrese el proceso sucesorio de Eda Elit Agüero.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-....." Fdo: Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Brunengo y Dra. Lidia Marta Ullán.- Calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 04 de Noviembre de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa Sec. Unica, sito en Sarmiento N° 125 P.B, en autos "ECHEVESTE, Juan Alfredo c/ KENNY, Alberto Julio y Otros s/Daños y Perjuicios" Expte. E 42.850; se ha dictado la siguiente Resolución, que textualmente dice: "Santa Rosa 4 de Agosto de 2005.- Atento lo solicitado y lo que surge de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Arena" de ésta ciudad, citándose a herederos de don Alberto Julio KENNY a fin de que dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en los presentes autos.- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Prof. Interv. Alicia E. ECHEVESTE- José R. SAPPÀ - Juan S. MATEOS, Juan B. Justo N° 231.- Santa Rosa, 31 de octubre de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "STARK Jacobo C/Lopez Salustiano S/Posesión veinteañal", Expte. N° E-25352/05, cita emplaza a el Sr. Salustiano LOPEZ, para que en el término de cinco días comparezcan a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 23 de agosto de 2004.----- Habíendose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a LOPEZ Salustiano mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) diario " La Reforma" y/o "La Arena" (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.) para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.-...-Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesionales Intervinientes Dr. Edgardo FRESCO y Dr. Edgardo A. FRESCO, con domicilio legal en calle 20 N° 302, General Pico, La Pampa, Teléfono 02302-422491.----- General Pico, Octubre 31 de 2005-Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B.Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SILVA María Sobre/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25487/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María SILVA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: " General Pico, 8 de Septiembre de 2005.-... Abrese el proceso sucesorio de María SILVA (acta de defunción de

fs.5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art.675 inc.2 del C.Pr.).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ- Juez.- Profesionales Intervinientes Dres. Santiago Darío VAZQUEZ y Mariela SARDON de VAZQUEZ, con domicilio en calle 22 número 375 de esta ciudad.- General Pico, Secretaria 31 de Octubre de 2005.-Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Quintana N° 107, piso 1° de esta ciudad, hace saber que en autos "GONZALEZ, Evangelista y otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-53053, cita y emplaza por treinta días (30) corridos a contar de ultima publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña Evangelista GONZALEZ y Rafael MIRANDA.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de ésta ciudad.--- Santa Rosa, 09 de noviembre de 2005.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de la La Pampa, comunica en autos: "GUTIERREZ, Fortunato y Otro c/MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° C 17723/01, que el Martillero Público Carlos A. Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 30 de Noviembre de 2005, a las 10:30 hs. en calle 19 N° 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad de la accionada: 1) Titularidad: 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. I, Chacra 4, Parc. 4; Inscip. de Dominio: T° 21, F° 685/688, Fca. 3363; Partida N° 648.656.- 2) Titularidad 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. I. Chacra 4, Parc. 6; Inscip. de Dominio: T° 21, F° 685/688, Fca. 3363; Partida N° 573.163.- 3) Titularidad 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. II, Mza. 25, Parc. 1; Inscip. de Dominio: T° 255, F° 61, Fca. 40028; Partida N° 573.103.- 4) Titularidad 100% de la Municipalidad de Bernardo Larroude,

Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circ. II, Radio f, Mza. 55, Parc. 3; Insc. de Dominio: N.E. 374/87, Mat. I 29954, Partida N° 572.710.- II) Fijar las siguientes condiciones BASES: I) Para el sindicado con el N° 1) \$ 253,87; 2) \$ 22.814,47; 3) \$ 1.308,48; 4) \$ 976,42; venta al mejor postor; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.).- IV) establecer que los bienes saldrán a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Prof. Interviniente Dr. Oscar A. Buteler, dom. Calle 11 N° 1.076 de General Pico.- General Pico, Secretaría 09 de Noviembre de 2.005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en autos caratulados "MARTINEZ, ANTONIO ERNESTO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 53191) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Antonio Ernesto MARTINEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según Resolución del día 03 de Noviembre de 2005. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmén García, con asiento en calle Sarmiento N° 125 2º Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "PIZARRO, Francisco Alonso s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-27.116), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Francisco Alonso Pizarro, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. Fernández" - Dres. Ricardo U. Fernández y Juan C. Chirino -, con

domicilio legal en Av. Roca N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Estudio Dr. Martín MATZKIN con domicilio en calle 25 de Mayo N° 26 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa-7 de Noviembre de 2005.- Ricardo U. Fernandez, Abogado.-

B. Of. 2658 - 2659

Juzg. de 1º Inst. Civ., Com., Lab., y Min. N° SEIS de la 1ra. Circ. Jud., con asiento en Sta. Rosa (L.P.), comunica en autos: "ETCHECOPAR, Ethel Etelvina y Otros s/Ejecución de Sentencia en autos: ETCHECOPAR, Ethel Etelvina y Otros c/ ETCHECOPAR, Abel Enrique s/Ordinario - (Expte. N° E-36256/01)" (Expte. N° C-46823/04), que el Mart. Público Ricardo A. Pascual (Col. N° 281) con domicilio en calle Mendoza N° 610 de Sta. Rosa, rematará el día miércoles 30 de Noviembre de 2005 a partir de las 10:30 hs. en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Com. sito en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: CUARENTA Y CUATRO (44%) POR CIENTO de los derechos y acciones hereditarias de una frac. de campo ubicada en Dpto. Lihuel Calel (L.P.), Fracción B; Sección X, Lote 1; Parcela 3, con una superficie de Dos mil cuatrocientos noventa y ocho hectáreas treinta y ocho áreas veintidós centiáreas (2498 Has. 38 As. 22 Ca.). Nom. Cat.: Sec. X, Frac. B; Lote 1; Par. 3.- Insc. Dominio: NE. 7036/69; mat. X-82.- Partida N° 543.836.- V. Fiscal: Año 2005: \$ 65.032,27.- Condiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base equivalente al 44% de su val. Fiscal, venta al contado y se adjudicará al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el diez (10%) por ciento como seña y a cuenta del precio. El 90% restante será abonado por el comprador dentro de los cinco (5) días de aprobado judic. la subasta, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la escritura traslativa de dominio por ante el Escrib. designado por el comprador, quien se hará cargo de los gastos y constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Comis. y Sellado: 3% y 1% respectiv. a c/comp. al Boleto.- Est. Ocupac. y Mejoras: Según mandamiento de const. de est. de ocup. y mejoras obrante en autos el inmueble se encuentra ocupado por Darío Anibal García, Alicia Etchecopar y Héctor Omar García, en calidad de arrendatarios. El inmueble posee alambrado perimetral en toda su extensión de 6 y 7 hilos en buen estado, está dividido en tres potreros de 70 Has., 180 Has. y el resto es un solo cuadro. Posee molino de 8 pies, marca AERMOTOR con pozo calzado con ladrillos, un tanque de cemento y otro de chapa y un tanque chico para el agua corriente. Vivienda compuesta de cocina- comedor, tres dormitorios, despensa, baño. Los pisos son de mosaico granito y parte de calceño, techo y cieloraso de material, corredor de chapa. La casa cuenta con instalación de agua. Galpón de chapa de 14 mts.

X 7 mts., guardapatios de 6 hilos, corral para ovejas con alambrado de 7 hilos, corrales para trabajar hacienda, cargador y manga con cepo, dos plazoleas grandes. Un tajamar con bebida, corral y tanque de 4 chapas y dos tajamares más, uno de ellos en desuso; alrededor del mismo hay alambrados cercándolos y son 7 de hilos, todo se encuentra en buen estado de conservación.- DEUDAS: Imp. Inmob. \$ 4.794,13 al 31/08/05.- REVISAR E INFORMES: Semana previa al remate con aviso al Mart. en su Ofic. de calle Mendoza N° 610 (TE/FAX: 02954-417095; CEL.: 02954-15593202) de Sta. Rosa.- PUBLICACIONES: Una vez en el Bol. Oficial. de la Pcia. y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dr. Ricardo U. Fernández con domicilio en Av. Roca N° 205 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2005.- Pedro A. Campos, Secretario.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial sito en Sarmiento 125, 1° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Oscar CAÑON, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana TELLERARTE, en autos "GLOCK, Alfredo S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52187, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo GLOCK. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Dra. Verónica E. BRAVO. Domicilio Legal en 1° de Mayo 258, Santa Rosa. Secretaría 3 de Noviembre de 2005. Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avellaneda 215 - 1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, hace saber en autos caratulados: " COOP. DE AGUA POTABLE Y O.S.P. DE DOBLAS LTDA. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° B 52976, con fecha 27 de octubre de 2005 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Coop. de Agua Potable y O.S.P. de Doblas, D.N.I. 30-54583362-6, con domicilio legal en calle Lizaso N° 740 de Doblas - La Pampa, designándose como Síndico al Contador Ricardo Oscar LOPEZ, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre 320 P.A. de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 26 de diciembre de 2005, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 09 de febrero de 2006. Fijar los días 09 de Marzo de

2006 y 24 de Abril de 2006 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 11 de Octubre de 2006 a las 09:00 hs. en la cede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Omar BERTON y Verónica Esther BRAVO, con domicilio constituido en calle Leguizamón 892 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, 14 de Noviembre de 2005.- Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B.Of.2658

Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Minería Nro. CUATRO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (L.P), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SUCESORES de FERNANDEZ, José Miguel s/Ejecución Hipotecaria" (Expte Nro. C-33382, en autos "FERNANDEZ, José Miguel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte Nro. A-27107), que el martillero público Amilcar O. Ordoñez con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 30 de Noviembre de 2005 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Macachín (LP), designado catastralmente: Ejido 058, Circ. I, Radio: d; Mza. 7, Parcela 37Sup. 1080 m2.- Nro. de Partida 643.945.- Mejoras: Construcción compuesta por galpón de aprox. 12 x 7 mts., dos habitaciones y un baño, construcción de material, techo de chapa y cielorrazo de celotex y madera machimbrada, piso cerámico y aberturas de metal.- Base: \$8.200,07 (val. fis. Año 2005).- Pago: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% mas IVA. Sellado: 1%, gastos de titularización y cancelación de medidas cautelares todo a/c del adquirente.- Estado de ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero (Tel. Fax 02954 -434045).- Impuestos Adeudados: Inmobiliario \$ 372,96 al 25/11/05 y Municipales \$ 2.449,57 al 15/11/07.- Reducción base: autorizada reducción prevista en el Art. 557 del CPC.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y 5 días en el diario La Arena de ésta ciudad.- Prof. Interv. Asesoría Legal Provincia de La Pampa Fideicomiso de Administración de Cartera, domicilio Calle Gonzalez N° 61- Sta. Rosa (L.P).- Santa Rosa, 10 de Noviembre de 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2658-2659

Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término

de cinco días a partir de la última publicación al sr. Sergio Ariel HABERKORN en autos "Dietz, Alejandra Sofía c/Haberkorn, Sergio Ariel s/Divorcio Vincular" expediente número 816/04, a fin de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente Estudio Lorda. Pellegrini N° 444. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 9 de Agosto de 2005. Dr. Marcos Javier Aguerriero- Juez Sustituto.-

B. Of. 2658- 2659

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. Norma GARCIA de OLMOS, en autos: "TORRES, José Daniel S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-52024, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Daniel TORRES, para que lo acrediten. " Santa Rosa, 16 de agosto de 2005..., procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.675 cód. proc.)..." (Fdo.) Dra. Fabiana B. Berardi .Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. Rodriguez Salvetti, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 22 de agosto de 2005.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (L.P.) comunica en autos caratulados: "FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION c/SANTAMARINA HUMBERTO RUBEN Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. N°-C-42562), que el Martillero Público JOSÉ BENITO LA SIERRA, (Col. N° 291) con oficinas en calle Avda. J. A. Roca N° 220, (Tel./Fax.: 02954-426351 / 15467704) de Santa Rosa la Pampa, Rematará el día Viernes 25 de noviembre de 2.005 a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa sito en calle Rivadavia N° 146 de esta Ciudad de Santa Rosa (L.P.); el siguiente inmueble: El 100% del dominio del inmueble propiedad del Sr. Humberto Rubén Santamarina (50%) y Marta Ema Medina (50%), ubicado en Santa Rosa, (L.P.) sito en calle Sor E. Montaldo N° 158, Inscripción de dominio: NE 552/2000, Mat. II-11851, designación lote 12, Fracción D, Secc. II, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio b, Manzana 58, Parcela 11, Partida N° 619.676, Superficie 814,725m².- Mejoras:- Inmueble compuesto por 3 dormitorios, 2 baños,

un hall, cocina-comedor, y una cocina pequeña, en el patio posee 1 habitación y 1 pileta de natación construída con placas de hormigón, 1 despensa tipo cocina lavadero.- Techos de losa, pisos de granito, abertura de chapa y hierro, todo en regular estado de conservación.- El inmueble posee agua de red, no posee conexión de gas natural, no posee cloacas.- Base:- \$ 49.724,99 (Val. Fiscal).- Condiciones:- 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe; siendo los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador.- Comisión:- 3% a cargo del comprador.- Sellado:- 1% a cargo del comprador.- Estado de Ocupación:- El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Morales, su esposo y dos hijas mayores de edad en calidad de préstamo.- Venta: libre de ocupantes.- Deudas:- Servicios Municipales y Sanitarios: 1.557,16 al 05/08/05; D.G.R.: \$ 914,79 al 14/07/05; dichas deudas serán abonadas con el producido de la venta, pero una vez que se haya satisfecho previa é íntegramente el Crédito del Banco Hipotecario S.A. y los costos y costas del presente que sean preferentes a aquellos, y en caso que el remanente no alcance a cubrir las mismas, aquellas no serán a cargo del adquirente.- Nota: de no existir ofertas en la base fijada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C.- Visitas: Previo aviso al Martillero (Tel./Fax.: 02954-426351 / 15467704).- Prof. Inter.. "Estudio Bensusan" con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 7 de noviembre de 2.005.- José Benito Lasiera, Martillero- Corredor de Comercio.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "DIAZ Olga Gloria C/SERVIÑO Teodoro Omar y otro S/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° C 52983, cita y emplaza a Teodoro SERVIÑO y Angélica Elena GARCIA a que ejerzan sus derechos. "Santa Rosa, 30 de octubre de 2005 ... Publíquense edictos a fin de citar al deudor para que: dentro del plazo de cinco días desde la última publicación oponga excepciones y en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia" (Fdo.) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -Juez.- María del Carmen GARCIA -Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 398, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 4 de noviembre de 2005.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com., Lab., y de Mi. N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Santa Rosa, en autos: "ROSA, María s/ Sucesión Ab-intestato, Expte. N° A 53234, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María ROSA por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo G. del Moral y Ricardo H. Sanchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 9 de noviembre de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2658

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Quintana N° 107, 1° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "WEIGUM SCHEFFELMEAR Herta s/sucesión testamentaria" (Expte. N° A 53187), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de: Herta Weigun Scheffelmear.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI – Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 9 de noviembre de 2005.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2658

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° C 44/03, caratulada: "ALMENDRA, Carlos S/Usos de documento privado falso ", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Almendra, sin apodos, DNI. N° 10.989.875, argentino, soltero, instruído, nacido en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, el 10/05/1953, hijo de Osvaldo Almedra y de María Luisa Gutierrez, domiciliado en Central los Divisaderos en Colonia 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de Marzo de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: l) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y decreta el SOBRESEIMIENTO de OSCAR OSVALDO GUTIERREZ..., en orden al delito de USO DE DOCUMENTO PRIVADO FALSO (Art. 296 en relación en el 292, primer párrafo, segundo supuesto, todos del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de

los nombrados. ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull -Secretario"-

B. Of. 2658

Causa N° C 38/03, caratulada: "FLORES, José Omar S/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de José Omar Flores, sin apodos, DNI. N° 26.854.920, argentino, soltero, instruído, nacido en San Miguel, provincia de Corrientes, el 07/02/1978, hijo de Julio César Flores y de Nemsia Arriola, domiciliado en Calle Crispiniano Fernández N° 946 casa 18 B°. Aeropuerto II, Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de Marzo de 2002.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: l) Decretar la Prescripción de la Acción penal... ll) Decretar el SOBRESEIMIENTO de José Omar FLORES..., en orden al delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull -Secretario"-

B. Of. 2658

Causa N° 1013/04, caratulada: "DUPRAT, Carlos Daniel – RINCON, Hector Alfredo – SIERRA, Valeria Anahi S/ Robo", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Valeria Anahi SIERRA, sin apodos, DNI N° 33.941.064, argentina, soltera, estudiante, instruida, nacida en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el 17/08/88, hijo de Gustavo Alfredo SIERRA y de Alicia Sanchez, domiciliado en calle Italia n° 2550 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de al resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 17 de Mayo de 2005.- AUTOS Y VISTOS : ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: l) Decretar el SOBRESEIMIENTO de... Valeria Anahi SIERRA, en orden al Hecho investigado en autos, por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C. P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de la nombrada... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN - Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario"-

B. Of. 2658

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

TELEDIGITAL CABLE S.A.

Buenos Aires, Octubre de 2005

"TELEDIGITAL CABLE S.A. / ADELIA MARIA CABLE COLOR S.A. / CABLE VIDEO LAGUNA PAIVA S.A. / CABLEVISION LAS PERDICES S.A. / IMAGEN GENERAL CABRERA S.A. / KTV S.A. / LABOULAYE TELEVISORA COLOR S.A. / LAS HERAS TELEVISION S.A. / LIBRES CABLE COLOR S.A. / MERCEDES CABLE VISION S.A. / REVICO S.A. / SAN CARLOS VISION S.A. / SISTEMA REGIONAL DE TELEVISION S.A. / SUAREZ VIDEO S.A. / TELECABLE PEREZ S.A. / TELEVISION PRIVADA S.A. / TELEVOX VIDEO CABLE S.A. / TV IMAGEN S.A. / TV INTERACTIVA S.A. / VIDEO CABLE REPETIDORA S.A.

A los efectos de dar cumplimiento al Art. 83, inc. 3 de la Ley 19.550, se comunica que TELEDIGITAL CABLE S.A., con domicilio en Vuelta de Obligado 1947, piso 5, Ciudad de Bs. As., constituida por Escritura del 14/5/99, Registro Notarial 1576 de C.F., inscrita ante Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 26/5/99, bajo N° 7270 del Libro 5 de S.A., ha resuelto fusionarse mediante la absorción de las siguientes sociedades, todas con domicilio en Vuelta de Obligado 1947, piso 5, Ciudad de Buenos Aires: (i) Adelia María Cable Color S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 1088, F° 4388, T° 18 en fecha 13/09/91, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 17/8/00, bajo N° 12.172, Libro 12 de S.A. (ii) Cable Video Laguna Paiva S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Santa Fe bajo el N° 193, F° 120/121, L° 7 de SRL en fecha 28/07/87, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 30/8/00, bajo N° 12758, Libro 12 de S.A., (iii) Cablevisión Las Perdices S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 945, F° 3912, T° 16 en fecha 19/06/92, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. bajo el N° 8378 del Libro 15 de S.A. al 28/6/01, (iv) Imagen General Cabrera S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 556, F° 2154, T° 9 en fecha 31/05/89, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 11/6/01, bajo N° 7346 del Libro 15 de S.A. (v) KTV S.A. instrumento constitutivo inscripto ante la RPC-IGJ bajo el N° 3867, L° 107, de S.A. en fecha 03/07/89, (vi) Laboulaye Televisora Color S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 935, F° 3600, T° 15 en fecha 03/08/82, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 15/8/00, bajo N° 12.027 del Libro 12 de S.A. (vii) Las Heras Televisión S.A. instrumento constitutivo inscripto ante Inspección General de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 45.187 de Soc. Comerciales en fecha 24/09/96, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 24/03/00, bajo

N° 4147, del Libro 10 de S.A. (viii) Libres Cable Color S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Paso de los Libres bajo el N° 1014, F° 495, T° III en fecha 9/12/93, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 18/5/01, bajo N° 6139 del Libro 14 de S.A., (ix) Mercedes Cable Visión S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC-IGJ bajo el N° 8239, L° 117, T° A de S.A. en fecha 7/09/95, (x) Revico S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de La Pampa bajo el N° 10, T° 48, F° 43/49, en fecha 27/12/88, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 24/7/00, bajo N° 10.610 del Libro 12 de S.A., (xi) San Carlos Visión instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Santa Fe bajo el N° 389, F° 239, L° 9 de SRL en fecha 13/05/91, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 1/9/00, bajo N° 12941, Libro 12 de S.A., (xii) Sistema Regional de Televisión S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 83, F° 1574, T° 77 en fecha 29/03/96, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 10/8/00, bajo N° 11.750, del Libro 12 de S.A., (xiii) Suárez Video S.A., instrumento constitutivo inscripto ante la Dir. Prov. de Personas Jurídicas Bs. As. bajo la Matrícula N° 27.230 de Soc. Comerciales en fecha 29/12/89, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. bajo el 1/7/99 bajo N° 9191, Libro 5 de S.A., (xiv) Telecable Pérez S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 754, F° 7025, T° 140 en fecha 15/08/89, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 2/3/98, bajo N° 1362 del Libro 108, Tomo A de S.R.L., (xv) Televisión Privada S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC-IGJ bajo el N° 5452, L° 104, T° A de S.A. en fecha 31/07/87, (xvi) Televox Video Cable S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Córdoba bajo el N° 1276, F° 5088, T° 21 en fecha 15/10/91, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 10/8/00, bajo N° 11.728 del Libro 12 Tomo de S.A., (xvii) TV Imagen S.A. instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 1117, F° 3531, T° 138 en fecha 29/10/87, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 22/9/00, bajo N° 14138, del Libro 12 de S.A., (xviii) TV Interactiva S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Rosario bajo el N° 212, F° 4356, T° 77 en fecha 23/07/96, cambio de jurisdicción inscripto en Inspección General de Justicia de la Ciudad de Bs. As. el 27/3/00, bajo N° 4263, del Libro 10, Tomo de S.A., (xix) Video Cable Repetidora S.A., instrumento constitutivo inscripto ante el RPC de Santa Fe bajo el N° 209, F° 129/130, L° 7 de

SRL, en fecha 10/08/97, cambio de jurisdicción inscripto en IGJ el 29/8/00, bajo N° 12695, del Libro 12 de S.A., Teledigital Cable S.A. como Sociedad Incorporante, aumentó su capital en la suma de 10.580, de \$ 39.000.000 a \$ 39.010.580. Según los estados contables al 30/6/05, la valuación del activo y del pasivo de las Sociedades es la siguiente: (i) Adelia María Cable Color S.A.: el activo es \$ 253.009; el pasivo es \$ 147.938, (ii) Cable Video Laguna Paiva S.A. el activo es \$ 723.706; el pasivo es \$ 501.751, (iii) Cablevisión Las Perdices S.A.: el activo es \$ 282.859, el pasivo es \$ 113.831, (iv) Imagen General Cabrera S.A.: el activo es \$ 444.347, el pasivo es \$ 280.877, (v) KTV S.A. el activo es \$ 1.039.907; el pasivo es \$ 511.871, (vi) Laboulaye Televisora Color S.A. el activo es \$ 1.086.603; el pasivo es \$ 446.721, (vii) Las Heras Televisión S.A.: el activo es \$ 880.843; el pasivo es \$ 508.371, (viii) Libres Cable Color S.A.: el activo es \$ 2.160.228; el pasivo es \$ 978.891, (ix) Mercedes Cable Visión S.A.: el activo es \$ 267.983; el pasivo es \$ 154.091, (x) Revico S.A. el activo es \$ 1.082.743; el pasivo es \$ 462.161, (xi) San Carlos S.A.: el activo es \$ 948.455; el pasivo es \$ 881.374, (xii) Sistema Regional de Televisión S.A. el activo es \$ 1.867.553; el pasivo es \$ 567.302, (xiii) Suárez Video S.A.: el activo es \$ 1.538.019; el pasivo es \$ 924.281, (xiv) Telecable Pérez S.A.: el activo es \$ 483.324; el pasivo es \$ 175.611, (xv) Televisión Privada S.A.: el activo es \$ 750.999, el pasivo es \$ 267.039, (xvi) Televox video Cable S.A. el activo es \$ 672.609; el pasivo es \$ 359.859, (xvii) TV Imagen S.A.: el activo es \$ 715.130; el pasivo es \$ 361.556, (xviii) TV Interactiva S.A.: el activo es \$ 2.129.933; el pasivo es \$ 779.619, (xix) Video Cable Repetidora S.A.: el activo es \$ 1.151.608; el pasivo es \$ 731.452. Por resoluciones de los directores y de las Asambleas de Teledigital Cable S.A., Adelia María Cable Color S.A., Cable Video Laguna Paiva S.A., Cablevisión Las Perdices S.A., Imagen General Cabrera S.A., KTV S.A., Laboulaye Televisora Color S.A., Las Heras Televisión S.A., Libres Cable Color S.A., Mercedes Cable Visión S.A., Revico S.A., San Carlos Visión S.A., Sistema Regional de Televisión S.A., Suárez Video S.A., Telecable Pérez S.A., Televisión Privada S.A., Televox Video Cable S.A., TV Imagen S.A., TV Interactiva S.A. y Video Cable Repetidora S.A., de fecha 29/9/05 y 30/9/05 respectivamente, se aprobó el Compromiso Previo de Fusión celebrado el 29/9/05.- Reclamos de Ley: Av. Libertador 498, Piso 23, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 hs. donde se encuentra a disposición la documentación referente a la fusión".- Teledigital Cable S.A.-Gustavo Enrique GARRIDO -Vicepresidente.-

B. Of. 2656 a 2658

EMETECE S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

SE HACE SABER QUE EMETECE S.R.L., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de LA PAMPA al Tomo IV/03, Folio 197/208 según Resolución n° 520/03 del 19/11/03 Expte. n° 1144/03 sus socios deciden mediante constancias documentales epistolares de fechas 01/09/2005 y 12/09/2005 en forma unánime: **A)** Disolver la sociedad y liquidarla en los términos de la ley 19550 y sus modificatorias. **B)** Nombrar como liquidador al Cr. Alberto Rolando Ramírez DNI 12.608.427 con domicilio en calle La Rioja n° 325 1° D de la Ciudad de Santa Rosa, Matriculado ante el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de La Pampa al T V F° 22, Te. 02954-410364 pudiendo el liquidador nombrar los corredores y/o martilleros y/o tasadores como auxiliares para llevar a cabo su tarea.- Otorgarle las siguientes facultades: 1) la venta en conjunto de los bienes o cada uno por separado 2) producir ventas mediante subastas si lo considera conveniente 3) Extenderle el plazo que prevé el artículo 103 de la Ley 19550, hasta 120 días.- Los socios acuerdan que a todos los efectos producidos por la disolución y/o liquidación el domicilio será el de la sede social en el domicilio del liquidador ya citado.- Presenta un estado de situación patrimonial (balance de disolución) con los activos y pasivos, notas y anexos al día 31 de Agosto de 2005.- Acreedores podrán presentarse por el término de ley en el domicilio del liquidador.- Santa Rosa, Noviembre de 2005

B. Of. 2658

ROKA ARGENTINA S.A.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de Constitución y su Complementaria denominada "ROKA ARGENTINA S.A." otorgadas en General Pico, con fecha 9 de Septiembre de 2005, pasada ante la Escribana María Alicia MOLINENGO, al folio 597 del Registro N° 10, a su cargo y Escritura Complementaria pasada al folio 714 con fecha 21 de octubre del año 2005 ante la misma Escribana; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunica: l) Componentes: Luis Alberto KRESS, argentino, DNI. Nro. 12.152.989, CUIT. 20-1252989-1, casado, nacido el 13 de febrero de 1958, de 47 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle 105 Nro. 1336 de General Pico, La Pampa; y Amelia Rosa KRUZLIAK, argentina, DNI. Nro. 13.870.731, CUIT. 27-13870731-3, casada,

nacida el 1 de Agosto de 1960, de 45 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle 105 Nro. 1336 de General Pico, la Pampa.- II) Denominación de la Sociedad: "ROKA ARGENTINA S.A."- III) Domicilio: Calle Avenida San Martín Nro. 1490 Norte de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, República Argentina.- IV) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: Fabricación y explotación de productos minerales y materiales, mármoles, mesadas, mosaicos, cerámicos, revestimientos, bloques, pilares, sanitarios y accesorios destinados a la construcción.- b) Construcción, reparación y venta de inmuebles, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación, reciclado y/o compra-venta de todo tipo de inmuebles incluyendo en éste rubro las nicheras.- Construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, depósito de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, amoblamientos, aberturas, caños y productos de PVC, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de mármoles, bronce, flores, pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración y todo otro tipo de productos relacionados con la construcción indicada en el inciso anterior, pudiendo actuar a tal fin como acopiador, comisionista, consignatario y/o representante; d) INMOBILIARIA: Compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo a lo previsto por las leyes incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto.- V) Plazo: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar de su inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.- VI) Capital Social: El Capital Social se establece en al suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.-) representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ 100.- cada una.- Dicho capital se suscribe e integra totalmente en este acto, conforme al balance de constitución de fecha 25 de agosto de 2005

firmado por los accionistas y por Contador Público Nacional, en las siguientes proporciones: don Luis Alberto KRESS suscribe e integra totalmente 500 acciones por un importe de \$ 50.000.- y doña Amelia Rosa KRZLIAK suscribe e integra totalmente 500 acciones por un importe de \$ 50.000.- VII) Administración y Fiscalización: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres años.- La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- La Sindicatura no será obligatoria excepto cuando por aumento del capital resulte excedido del monto indicado en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyo caso la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la citada ley, pudiendo ser ambos reelegidos.- Podrá también la Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de votos presentes, decidir el nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente, aunque no fuera obligación la designación por el monto del capital.- VIII) Representación legal: El órgano administrativo estará integrado por un Directorio unipersonal compuesto por don Luis Alberto KRESS como Presidente y doña Amelia Rosa KRZLIAK como Director Suplente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, o a quien legalmente los reemplacen.- IX) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA-

D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2658

I.Pa.De.S.

Santa Rosa, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

El Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible (I.Pa.De.S.) convoca a Asamblea Anual Ordinaria, el treinta de noviembre de 2005 a las 18 horas, en Pasteur 219 - Santa Rosa.

ORDEN DEL DIA

* Lectura del Acta anterior.

* Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N°14, terminado el 31 de Julio de 2005.

* Renovación de autoridades.

* Determinación del monto de la cuota de ingreso y cuota mensual.

* Designación de dos assembleístas para firmar el acta.

Lic. Haydé Costabel, Presidenta - Alicia Garcíarena, Secretaria.-

B. Of. 2658

LAS TOTORAS S.R.L.

1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad y profesión, domicilio, número de documento nacional de identidad de los socios: CARLES VANESA CINTHIA, argentina, de 39 años, soltera, arquitecta, con domicilio en calle Fernando Espiro 168, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad Número 17.706.783; y JORIO GNISCI JORGE DANIEL, argentino, de 53 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en Juan Bautista Alberdi 1157, 6° B, de Capital Federal, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad Número M 8.519.325.-

2- Fecha de instrumento de constitución: 10 de octubre de 2005.-

3- Denominación de la sociedad: La sociedad se denomina: Las Totoras S.R.L.

4- Domicilio de la sociedad: con domicilio social la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero, de las siguientes operaciones. Sede social en calle Garibaldi 639 de General Acha.-

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país y en extranjero, de las siguientes operaciones: a) COMERCIALES: Compra, venta por mayor y menor, canje, permuta, consignación, venta por comisión, alquiler y/o arrendamiento de todo tipo de productos, directa o indirectamente, sean nuevos o usados; b) AGROPECUARIAS: La explotación de todo tipo de establecimientos agrícola, ganadero, frutícola, hortícola, granjeros, forestales o de procesamiento de granos, oleaginosos y sus derivados; g) DE MANDATOS: Desempeñar toda clase de mandatos relacionados con el cumplimiento de las actividades arriba mencionadas, las que deben ser interpretadas con carácter de explicativas y no restrictivas o taxativas.-

6- Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)), dividido en ciento cincuenta cuotas de PESOS CIEN de valor nominal cada una.-

8- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración, representación

legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio-gerente por el término de duración del presente contrato. La fiscalización de la administración social será ejercida por el otro socio en forma directa, quien tendrá la facultad de examinarlos libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes.-

Nombre y Apellido Socio Gerente: JORIO GNISCI JORGE DANIEL, con DNI: M 8.519.325.-
9- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.- Sonia Inés THOMAS, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2658

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO TALLERES

General Pico, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los artículos 23, 31 y 37 del Estatuto Social, convócase a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de noviembre 2005, a las 10 horas, en la Sede Social de calle 11 N° 30 (Oeste), de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° Motivos por el llamado a Asamblea fuera de término años 2004 conjuntamente con la correspondiente a año 2005.- 2° Lectura y Aprobación del acta anterior.- 3° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados el 31/08/04 y el 31/08/05.- 4° Renovación total de la Comisión Directiva.- 5° Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Nota: Se encuentra a disposición de asociados en la Sede Social la Memoria Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para su consulta.- La Asamblea se celebrará con los asociados presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria (Artículo 33 Estatuto Social).-

La Comisión

B. Of. 2658

INVERSIONES PAMPEANAS S.R.L.

“La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Por instrumento privado de fecha 31/10/2005, se constituye la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada:

1.- Socios: a) JUAN ALBERTO SEGURA, DNI. N° 12.896.892, argentino, casado, clase 1957, comerciante, domiciliado en calle España 326, la señora MARTA NORMA PEREZ, DNI. N° 13.825.542, argentina, casada, clase 1960, socio de S.R.L., con domicilio en calle España 326, el señor JUAN MARTIN SEGURA, DNI. N° 26.201.090, argentino, clase 1977, soltero, médico, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 361, el señor IGNACIO SEGURA, DNI. N° 27.112.027, argentino, soltero, clase 1979, biólogo, con domicilio en calle España 326, todos de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa.- 2.- Duración: Veinticinco años a partir de la inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 3.- Denominación: INVERSIONES PAMPEANAS S.R.L.- 4.- Domicilio Legal. En calle España N° 326, Catrillo, Provincia de La Pampa.- 5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Operaciones de compra, construcción, refacción, en forma directa por medio de contratistas, subcontratistas y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de las mismas de inmuebles destinados a la venta, permuta, antiéresis, uso, habitación, locación, administración.- b) Financieras: Operaciones de financiación de personas físicas o jurídicas, leasing, mandatos, comisiones y representaciones, relacionadas con la venta, compra y locación de inmuebles y toda otra modalidad de financiación relacionada con la actividad.- c) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permutas, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías y materiales en general.- d) Transporte: Mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.- La sociedad podrá realizar toda clase de actos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.- 6.- Capital Social: Cuarenta Mil pesos (\$ 40.000,00) dividido en Cuatrocientas Cuotas de valor nominal Pesos Cien cada una.- 7.- Administración, representación legal y uso de la firma social: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Juan Alberto Segura y Marta Norma Pérez, quienes revestirán el carácter de socio gerente, pudiendo actuar en forma conjunta o separada, y tendrán la representación legal de la sociedad; y durarán en el cargo el plazo de duración de la sociedad; por decisión unánime de los socios se podrá designar a otro u otros administradores socios o no, y durarán en el cargo el plazo que se estipule al momento de la designación.- 8.- Ejercicio Social: Finaliza el treinta de septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. Filippa, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2658

ASOCIACION NORTEÑA DE VOLEIBOL

Embajador Martini, Noviembre de 2005

Sr. Afiliado de conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede de Embajador Martini el día 30 de Noviembre de 2005 a las 20 hs. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Designación de dos socios o afiliados para firmar acta.- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancia, Pérdida del Ejercicio cerrado el día 31/03/05 e Informe de los Revisores de Cuentas, Art. 15.- 4- Presentación de afiliados y Habilitación de Poderes.- 5- Renovación de la Comisión Directiva. Se elegirán con mandato por un año un Secretario por renuncia, un Vicepresidente, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro-tesorero, un Secretario de Acta, tres Vocales Titulares, dos Vocales suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuenta Suplentes.- 6- Presentación del cronograma y programación para el año 2005.- 7- Tratamiento cuota mensual de la Instituciones.- 8- Designación de tres afiliados para formar la Junta Receptora de votos.-

Nota: De no haber número suficiente de afiliados a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes. Art. 12.- Omar Claudio Priotto, Presidente.- Víctor René Molina, Prosecretario.-

B. Of. 2658

COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO "MARIANO MORENO"

Ingeniero Luiggi, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Escuela Provincial de Comercio "Mariano Moreno", el día 30 de Noviembre de 2005, a las 19,30 Hs., a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Elección de dos Asambleístas, para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicios N° 14 al 31/05/2004 y Ejercicio N° 15 al 31/05/2005. 3) Renovación de la Comisión Directiva.-

NOTA: La Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora indicadas, con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Mirta Silvina López, Presidente.- Graciela Morelli, Secretaria.-

B. Of. 2658

**CAMARA PAMPEANA DE AGENTES
OFICIALES DE QUINIELA**

Santa Rosa, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social sita en Tomás Masón 551 de esta ciudad, el día 27 de Noviembre de 2005, a las 10,00 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.- 2º) Ratificación de las modificaciones efectuadas en la Asamblea Extraordinaria consumada el 30-11-1997.- Roberto Hugo Llanos, Presidente.- María Esther Pineda, Secretaria.-

B. Of. 2658

CLUB PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 27 de Noviembre de 2005, a las 09 horas, en la sede del Club, sita en Ruta 5 Km 598- Santa Rosa - La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
2.- Consideración de la memoria, Estados Contables e Informe sobre: Revisión de cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2005.
3.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.

4.- Responsabilidad económica del Club ante posibles juicios.

5.- Actualización de Ingresos determinados en art. 14º, inc.a) del Estatuto Social.-

6.- Elección de autoridades de acuerdo al art. 34 del Estatuto Social.-

Autoridades a elegir:

a) (Un) Presidente por finalización de mandato.

b) (Un) Tesorero por renuncia.

c) (Un) Pro-tesorero por finalización mandato.

d) (Un) Secretario por finalización mandato.

e) (Un) Vocal titular por finalización mandato.

f) (Dos) Vocales suplentes por finalización mandato.

g) (Un) Revisor de cuentas por finalización mandato.

Nota: De acuerdo al artículo Nro. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

José MIRO, Presidente.-Gabriel CAPECI, Secretario.

B.Of.2658

**FUNDACION CHADILEUVU
MOVIMIENTO POPULAR PAMPEANO PARA
LA DEFENSA DE LOS RECURSOS HIDRICOS
Y ECOSISTEMA**

Santa Rosa, Noviembre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la FUNDACION CHADILEUVU convoca a los adherentes a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Viernes 30 de Noviembre de 2005 a las 19:00 hs., en la sede de la calle Rivadavia N° 376 de la ciudad de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2º.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

3º.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio N° 21 comprendido entre el 01/09/2004 y el 31/08/2005.-

4º.- Elección de cuatro titulares y tres suplentes para la renovación parcial del Consejo de Administración (art. 11º del Estatuto).-

5º.- Elección de un titular y un suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora (art. 19º del Estatuto).-

6°.- Renovación parcial del Consejo Consultivo (art. 15° del Estatuto).-

7°.- Planes de acción para el período 2006/2007.-
NOTA: Transcurrida una hora de espera, la asamblea podrá deliberar con el número de adherentes presentes (art. 10° del Estatuto).-

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
B. Of. 2658

**CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR
VALLE DE QUEHUE**

Quehué, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales, la Comisión Directiva del Club de Caza Mayor y menor "Valle de Quehué" convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (año 2005) que se llevará a cabo el día 29 de Noviembre a las 19 horas en nuestra Sede Social, sita en calle 1° de Mayo 590 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.-

2°.- Lectura del Acta N° 23 que dio lugar a ésta Asamblea.-

3°.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Social cerrado al 31 de diciembre de año 2001 – 2002 – 2003 y 2004.-

4°.- Asunto Extraordinario: Propuesta de modificación del objeto social y reforma de los Artículos 1°, Artículo 2° inc. "c" y "f" del Estatuto Social.-

5°.- Propuesta sobre el aumento de cuota social anual a consideración de los socios.-

6°.- Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.-

7°.- Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Art. 29: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la Asamblea, la misma se llevará a cabo sea cual fuere el número de socios presentes.-

Jorge Beloqui, Presidente - Darío Olguín, Secretario.-

B. Of. 2658

**"NUEVA" COOPERATIVA AGROPECUARIA
LIMITADA**

Jacinto Arauz, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De conformidad a lo dispuesto por este Consejo de Administración y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 23 de Noviembre de 2005 a las 19,00 horas, en el salón de la Juventud Agraria Cooperativista de Jacinto Arauz, sito en calle Estanislao S. Zeballos 870, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, informe del Síndico e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al 4° ejercicio económico que cerráramos el 31 de julio de 2005.

3.- Elección de tres asociados para integrar la Mesa Escrutadora.

4.- Elección de un Consejero Titular por tres años, en reemplazo del señor: Rubén Darío GUITART, por terminación de mandato; elección de dos Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Héctor A. GAVIOT y Nestor Norberto GONNET, por terminación de mandato; elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los señores: Nelson Doelio NEGRIN y Raúl Adolfo VIGNA, por terminación de mandato.

Hugo Néstor BOSCARDIN, Presidente-Sergio Dardo GONNET, Secretario.

Nota: Art. 32. Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de/asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados.

B. Of. 2658

**ASOCIACION CIVIL "CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRENEL"**

Trenel, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Trenel, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Noviembre de 2005 a partir de las 21 horas en el local propio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de tres Asambleístas para que juntamente con las autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico de los ejercicios 2002, 2003, 2004.-

3°) Elección de una Junta Escrutadora de votos.-

4°) Elección de la Totalidad de los miembros de la Asociación que cesan sus mandatos elección de un síndico titular y un síndico suplente que cesan en sus mandatos.-

Juan Antonio SILVA, Presidente. Donato Luis BERARDI, Secretario.

Nota: No reuniéndose la mitad mas uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, esta se celebrara con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art.29 de los Estatutos).

B. Of. 2658

EL MARTILLO S.R.L.

En la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco, reunidos los señores Victor Manuel ALVAREZ, edad 37 años, soltero, de profesión veterinario, titular del D.N.I. 20.108.031, domiciliado en calle 14 bis n° 30 de esta localidad y Mónica Alejandra ESTOCE, edad 34 años, soltera, maestra, titular del D.N.I. 21.638.499, domiciliada en calle 5 N° 1196 de esta localidad; resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: La sociedad se denomina "El Martillo S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa. Segundo: su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: la sociedad tiene por objeto el siguiente: a) AGROPECUARIO: realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas o de granja; dedicarse a la cría e internada de ganado bovino, porcino, caprino, ovino, preparación y engorde de los distintos tipos de haciendas ya mencionados; cría de aves para la producción de huevos y carnes; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Así mismo podrá realizar la adquisición, administración, permuta, arrendamiento y toda clase de operación sobre campos, estancias, y montes destinados a la ganadería, tambos, cabañas, agricultura, fruticultura, ya sea directamente o por intermedio de terceros; b) REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, comisiones, intermediaciones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados; c) COMERCIAL: compra, venta y distribución de productos veterinarios. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.- Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos CINCUENTA MIL, divididos en 5000 cuotas de \$ 10, valor nominal

cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Victor Manuel ALVAREZ suscribe 1750 cuotas, por pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17500) e integra el 25 % en efectivo, y la Señora Mónica Alejandra ESTOCE suscribe 3250 cuotas, por pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32500) e integra el 25 % en efectivo; que representa el cien por cien del capital. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.- Quinto: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5965/63. La sociedad prescinde de Sindicatura por no encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550, por lo tanto no se designarán síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. Sexto: las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. Parte. Párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Séptimo: las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19550. Octavo: el ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Noveno: de las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo: disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan: a) establecer la sede social en la calle 15 N° 555 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa; b) designar gerente al señor Victor Manuel ALVAREZ quien manifiesta aceptar el cargo y declara no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el art. 157 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias; c) autorizar a Marcos Antonio ORDIENCO ALVAREZ DNI 26.960.573 o a Silvana Lorena GONZALEZ DNI

26.963.398 para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 149 de la Ley 19550.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J.y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2658

ACEROS PAMPA S.R.L.

Según artículo 10 - inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550 y modificaciones y artículo 19 del Decreto Reglamentario 780 de la Ley 1450 - DGSPJ y RPC); se hace saber: Que en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los cinco días del mes de Octubre de 2005, entre la Sra. SANCHEZ SUSANA ESTHER, argentina, divorciada, DNI N° 13.317.045, nacida el 04/06/1059, de 46 años de edad, domiciliada en calle 15 N° 1.082 Oeste, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, y el Sr. CUFRE OMAR OSVALDO, argentino, L.E. N° 05.051.511, nacido el 25/10/1941, de 63 años de edad, domiciliado en calle 21 N° 549, General Pico, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sr. SARA BEATRIZ LORENZO, argentina, D.U. N° 06.499.538, nacida el 07 de Agosto de 1950; de 55 años de edad, con domicilio en calle 21 N° 549 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y modificatorias y a las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA DENOMINACION: Se constituye una sociedad comercial, cuya denominación será ACEROS PAMPA S.R.L.- SEGUNDA DEL DOMICILIO: Tendrá su domicilio social en calle 15 N° 1.082 Oeste de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- TERCERA: DEL OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes operaciones: el almacenamiento o acopio, transporte y venta de hierros nuevos y recuperables, metales en general, chatarra y fundición, en las etapas mayoristas y minoristas. La compraventa y/o permuta, comisión, representación y consignación de mercaderías, productos y subproductos relacionados con la actividad comercializadora principal. El transporte de cargas en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o

por el presente contrato.- CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) dividido en cincuenta cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio SANCHEZ SUSANA ESTHER la cantidad de veinticinco (25) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) e integra el 100% en especie; el socio CUFRE OMAR OSVALDO, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) e integra el 100 % en especie.- QUINTA: DEL PLAZO: El plazo de duración se fija en 20 (veinte) años y a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- SEXTA: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El/los gerentes tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9no. del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Bancos: el uso de la firma en forma indistinta o conjunta, será establecido por los socios y así constará en el libro de actas de reuniones de los socios. DESIGNACION: En este acto se designa al socio SANCHEZ SUSANA ESTHER para el cargo, quien se desempeñará como Socio Gerente. De la DURACION: El ejercicio de la gerencia se establece pro tiempo indeterminado. DDJJ: por este mismo acto, el designado socio-gerente, manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- SEPTIMA: DEL BALANCE: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará Inventario y Balance General.- MARCELO CUADRADO – Contador Público Nacional.-

B. Of. 2658

FEDERACION PAMPEANA DE CICLISMO

Santa Rosa, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores delegados de la Asociación Ciclista Pampeana y Federación de Ciclismo del Norte de La Pampa a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 2005, a las 20.00 hs., en el domicilio sito en calle Durando 980, localidad de Eduardo Castex para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 31 de diciembre de 2004 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23, Título IV del Estatuto, la Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la convocatoria, con el número de delegados presentes, siempre que no resulte inferior al total de miembros titulares de la Comisión Directiva.

La Comisión.-
B.Of.2658

RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR

Asociación Civil

Intendente Alvear, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Fuera de Término)

De acuerdo a normas Estatutarias y Reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear" convoca a sus miembros activos, protectores y vitalicios para el día 06 de Diciembre de 2005 a las 20:30 hs. a la Asamblea General Ordinaria Anual (fuera de término), que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad de Intendente Alvear sito en calle 25 de Mayo N° 972 para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados presentes para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, cuadros anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a

Ejercicio Número Ocho cerrado al 30 de Junio de 2004 y Ejercicio Número Ocho cerrado al 30 de Junio de 2005.

3) Ratificación de todo lo actuado por el Consejo Directivo en cumplimiento de sus funciones específicas.

4) Elección de la totalidad de miembros del Consejo Directivo por haber caducado el término de sus mandatos a saber: Un Presidente; un Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario; un Tesorero, un Pro-Tesorero, cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes

5) Elección de la totalidad de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por haber caducado el término de sus mandatos, a saber : un miembro titulares y un miembro suplente.

6) Análisis de la situación patrimonial y económico-financiera de la institución; y además otros temas vinculados con el presente punto; acciones a desarrollar.

7) Consideración del valor de la cuota social, en todas sus categorías.

Néstor VASSALLO, Presidente. Juan Carlos CISMONTI, Secretario.

Nota: Artículo 29° de los Estatutos Sociales: " Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

B.Of.2658

FUNDACION COLEGIO MEDICO DE LA PAMPA

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL DE FUNDADORES

Convóquese a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2005 a las 12:00 Hs. en la sede de la Fundación Colegio Médico de La Pampa sito en Avda. San Martín 655 de esta ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Cuentas y Recursos, Notas y Anexos e informe del Auditor por el ejercicio económico N° 14 finalizado el 31 de Julio de 2005.-

3.- Elección de tres (3) Consejeros Titulares por el término de 3 años, por finalización de su mandato, en reemplazo de: Gonzáles Savioli, Daniel; Cikman, Fernando y Manzano, Marcelo, elección de dos (2) Consejeros Suplentes por finalización de mandato de San Emeterio, Juan Jose y Cikman, Miguel.-

“En caso de no reunirse quorum necesario de más de la mitad de los socios, citase en segunda convocatoria para una hora después, siendo válida la Asamblea con la presencia de un número mayor al de los miembros titulares del Consejo de Administración” (art. 26 del Estatuto).-

El Directorio
B. Of.2658

**IGLESIA EVANGELICA VALDENSE DE
COLONIA IRIS**

Jacinto Arauz, Noviembre de 2005

CONVOCATORIA

El Consistorio de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris convoca a sus Miembros Comulgantes y Electores de acuerdo al Decreto Ley 1945-56, para la Asamblea Ordinaria a realizarse en su Templo de Jacinto Arauz, el día domingo 04 de diciembre de 2005, comenzando con un culto a las 17:30 hs. con el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual.
 2. Lectura y consideración del Informe Financiero.
 3. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.
 4. Aprobación del presupuesto de Gastos y recursos para el ejercicio 2005-2006.
 5. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
 6. Determinación del número de integrantes del Consistorio (art. 39).
 - 7) Elección de los integrantes del Consistorio.
 - 8) Nombramientos de Delegados.
- Delia NEGRIN, Secretaria. Pablo NEGRIN, Presidente.

B.Of.2658

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, Noviembre 2005

CONVOCATORIA

Señores Socios: De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestras instalaciones sito en Avenida Libertador N° 1423 de La Adela, el día 08 de Diciembre a las 19:00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2°) Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión

Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2004.-

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

La Comisión.
B.Of.2658

CAJA FORENSE

RESOLUCION N° 927

Santa Rosa, 7 de Octubre de 2005.

Visto y Considerando:

La solicitud formulada por afiliados que peticionan respecto de la forma de practicar las liquidaciones de aportes y contribuciones, en los casos en que se pague en forma diferida o extemporánea;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE
LA PAMPA RESUELVE**

Artículo 1°.- A partir del primero de noviembre de 2005, se aplicará el siguiente procedimiento en las liquidaciones de aportes y contribuciones de pago diferido o que no se hubieran ingresado oportunamente:

- a) Si la deuda previsional estuviera liquidada en el expediente, se cobrarán intereses desde dicha liquidación;
- b) Si la deuda previsional no estuviera determinada, se liquidarán los aportes y contribuciones sobre los valores actuales de los bienes, sin intereses salvo que no se pague lo liquidado en término;
- c) Excepcionalmente y de acuerdo con las circunstancias del caso, podrán liquidarse intereses desde el momento del vencimiento de la obligación, en tal caso, sin actualizar los valores de los juicios.-

Artículo 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.-

Dr. Carlos Santiago LORDA, Presidente.

B.Of.2658

**CAMARA DE FARMACIA DE
LA PAMPA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA ANUAL**

Correspondiente a los ejercicios N° 11 al 20
Finalizado el 31 de Diciembre de 2004

El Consejo Directivo de la Cámara de Farmacias de La Pampa, convoca a los asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 2005 a las 21 horas en el local de su sede cita en Moreno 164 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Dictamen del Organó de Fiscalización del Ejercicio.-
- 2º) Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 3º) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por Finalización de mandato.-
- 4º) Motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera de término.-
- 5º) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea en representación de los asistentes.- Hugo N. Durango, Presidente.-

B. Of. 2658

CLINICA MODELO S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2005.-

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 15 de diciembre de 2005 a las 20,30 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa – La Pampa – a fin de considerar el siguiente orden del día: Asuntos ordinarios: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de a asamblea junto con el Presidente. 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2005 comparativos con el ejercicio anterior.- 3) Consideración del resultado de ejercicio.- 4) Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora. 5) Elección de tres directores suplentes. 6) Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina; Asuntos extraordinarios: 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio en la suscripción de convenios de autorización de venta de acciones otorgadas por accionistas a favor de la sociedad. 2) Tratamiento y consideración de la propuesta del Directorio respecto a la aplicación de una retención sobre ingresos facturados o realización de un aporte individual por parte de los accionistas de Clínica Modelo S.A, y de profesionales no accionistas que presten servicios en la institución.- 3) Consideración de la situación de accionistas que no realizaron aportes dispuestos por la asamblea extraordinaria del 25 de marzo de 2004.-

Segunda Convocatoria

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden del día.-

EL DIRECTORIO.-
B. Of. 2658

ANTONELLI HERMANOS Y CIA S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO HACE SABER:

AVISO LEY N° 21.357 – CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE ANTONELLI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Sociedad Inscripta en fecha 02 de septiembre de 1958 al tomo V, Folios 45/49 con el N° 329 del Registro Público de Comercio de la 2ª Circunscripción Judicial con sede en General Pico.-

SOCIOS: a) CEDENTE: Miguel Angel Antonelli, argentino, casado, clase 1948, Libreta de Enrolamiento número 7.368.614, comerciante, domiciliado en calle San Martín 231 de la localidad de Rancúl, La Pampa, efectúa la Cesión gratuita de todas sus cuotas sociales-22.766 – con un valor nominal total de veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos (\$ 22.766,00);

b) CESIONARIOS: Jorge Eduardo Antonelli, argentino, casado, clase 1950, Libreta de Enrolamiento número 5.267.125, domiciliado en calle Mitre 1970 de la localidad de Realicó, La Pampa, acepta la Cesión gratuita de 7.588 cuotas sociales con un valor nominal total de siete mil quinientos ochenta y ocho pesos (\$ 7.588,00), Susana del Carmen Antonelli, argentina, casado, clase 1948, Libreta Cívica número 4.896.893, Contador Público, domiciliada en calle Güemes 64 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, acepta la Cesión gratuita de 7.589 cuotas sociales con un valor nominal total de siete mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$ 7.589,00) y Luis Alberto Antonelli, argentino, casado, clase 1955, Documento Nacional de Identidad número 11.174.129, Odontólogo, domiciliado en calle Rivadavia 715 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, acepta la Cesión gratuita de 7.589 cuotas sociales con un valor nominal total de siete mil quinientos ochenta y nueve pesos (\$ 7.589,00).-

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CESION Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Veinte de agosto del año dos mil cuatro según consta en Acta número 77 que registra lo resuelto por la Asamblea de socios celebrada en Rancúl en su sede social de Colón y Sarmiento.

Presente en el acto la señora Amelia Carmen Aimar de Antonelli, argentina, clase 1950, Libreta Cívica número 5.687.251, ama de casa, domiciliada en Rivadavia 231 de la localidad de Rancúl, casada en primeas nupcias con el señor Miguel Angel Antonelli quien presta expreso consentimiento a su cónyuge de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil.-

3) MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: Se sustituye el artículo tercero del contrato social quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de Ochenta mil Pesos (\$ 80.000,00) dividido en ocho mil cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, que suscriben e integran totalmente los socios en la siguiente proporción: Jorge Eduardo Antonelli: dos mil setenta cuotas por \$ 20.700,00; Susana del Carmen Antonelli, dos mil novecientos sesenta y cinco cuotas por \$ 29.650,00 y Luis Alberto Antonelli: dos mil novecientos sesenta y cinco cuotas por \$ 29.650,00".-

En el mismo acto los socios acordaron: A) Ratificar en su designación como Gerente Administrador a la señora Mirta Mabel González quien podrá actuar con todas las facultades establecidas en el artículo cuarto, manifestando la misma con carácter de declaración jurada que no se halla comprendida en prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales (artículos 157 y 264) para los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada; B) Autorizar expresamente a la señora Gerente Administrador y/o al Contador Luis César Camiletti (Documento Nacional de Identidad número 5.060.784) para que realicen las tramitaciones necesarias para la inscripción de la presente cesión de cuotas sociales y la correspondiente modificación o adecuación del contrato social, pudiendo en caso de serles requerido, aceptar correcciones y/o modificaciones al mismo, efectuar las pertinentes publicaciones, acompañar y desglosar documentos y realiza cuantos demás actos fueren menester.- C.P.N. Horacio FILIPPA, D.G.S.P.J. Y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2658

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 144/05.

Santa Rosa, 26 de Octubre de 2005

VISTO:

La Resolución 114/03 sobre cesión de uso precario de muebles y elementos de propiedad del Consejo con destino al perfeccionamiento profesional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario pautar algunas cuestiones relativas a la resolución de referencia y que no han quedado contemplados en dicha normativa.

Que la aplicación del referido reglamento arroja en la práctica algunas condiciones que es imprescindible fijar para asegurar la conservación y reposición de material que resulta importante para el perfeccionamiento profesional y que resultará complementaria de la resolución 114/03.

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1º: Complementar la resolución 114/03 con las siguientes condiciones.

- a) La cesión de uso precario de muebles y elementos del Consejo debe tener por objeto fines estrictamente científicos;
- b) Cuando la cesión se realice a médicos matriculados para cursos no arancelados, el uso diario del Proyector de Multimedia será de \$ 10.00;
- c) Si la cesión fuese a médicos matriculados o instituciones médicas para cursos arancelados la cesión precaria de uso tendrá un arancel diario de \$ 50.00;
- d) Si la cesión fuese a organismos públicos o privados no estrictamente médicos pero relacionados con la salud de la comunidad el arancel diario será de \$ 100.00;
- e) La solicitud de cesión de uso precario deberá ser formulada por los interesados con una anticipación mínima de 20 días corridos y una máxima de 90 días corridos a fin de facilitar una adecuada y equitativa programación;
- f) La solicitud deberá fijar el tiempo de uso y el responsable de su retiro y de su devolución, debiendo esta condición cumplirse ineludiblemente por una cuestión de responsabilidad, haciendo saber que si no cumpliera con la devolución en el día y horario fijado tendrá una multa equivalente al doble del arancel diario y por el tiempo de retraso, computándose las horas como un día.

Artículo 2º: Los aranceles fijados deberán ser abonados en oportunidad del retiro de cada elemento y como condición para concretar dicho retiro.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Eduardo H. Ortiz, Presidente.- Dr. Roberto H. Ramos, Secretario Tesorero.-

B. Of. 2658

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE REALICO**

Realicó, Noviembre de 2005

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Fijada para el día Sábado 17 de Diciembre de 2005, la que se llevará en nuestro local social de calle San Lorenzo N° 1460 a la hora 17 de acuerdo a esta:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- 2) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea (Art. 25).- 3) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos (Art. 25) correspondiente al período finalizado el día 31 de Diciembre de 2004.- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al siguiente detalle (Art. 25) Por finalización de mandato y por dos años elección de Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Segundo Vocal Titular, Un Cuarto Vocal Titular, Un Primer Vocal Suplente, Un Tercer Vocal Suplente, y por Un año Tres Revisores de Cuentas Titulares y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.- Eduardo Luis Pollo, Presidente.- José Luis Pollo, Pro-Secretario a/c. Secretaría.- De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos las Asambleas Ordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes.-

B. Of. 2658

CHINESE FAST FOOD S.R.L.

Entre los Señores LEE Yean Ming, de estado civil, soltero, nacionalidad China, naturalizado Argentino, fecha de nacimiento: 29-03-1976, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Dieciocho millón setecientos ochenta y cinco mil veintisiete, domiciliado en Calle Hilario Lagos N° 245, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; la Señorita LEE Mei Yi, de estado civil soltera, nacionalidad China, naturalizado Argentino, fecha de nacimiento: 21-06-1980, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Dieciocho millones ochocientos veinte mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en Calle Hilario Lagos N° 245, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; la Señorita ALE Elena Roxana, de estado civil soltera, nacionalidad

Argentina, fecha de nacimiento: 05-07-1971, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veinte y dos millón doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos, domiciliado en Calle Fonavi 42, casa N° 102, 3° Etapa, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de transferencia, cesión de cuotas, y modificación del contrato de constitución.- PRIMERO: El Señor LEE Yean Ming, y la Señorita LEE Mei Yi socios de la firma "CHINESE FAST FOOD S.R.L." constituida por contrato privado de fecha 4-02-2005, inscrita en el Registro Público de Comercio el 08-04-2005, en Libro de Sociedades, Tomo II/05, Folio 22-27, según Resolución N° 173/05, de fecha 08-04-05, Expte. 499/05, en Dirección Gral. de S. de Pers. Jurídicas y Reg. Público de Comercio, con sede en ésta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ceden y transfieren el Señor LEE Yean Ming a la Señorita ALE Elena Roxana, Quinientas cuotas (500.-) de capital de (\$ 10.-) cada una, totalizando (\$ 5.000.-) pesos Cinco mil quinientos, y a la Señorita LEE Mei Yi Setecientos cuotas (700.-) de capital de (\$ 10.-) cada una, totalizando (\$ 7.000.-) pesos Siete mil, transferencia que efectúan en forma individual y que tienen totalmente integradas al 30-06-2005.- SEGUNDO: La presente cesión se realiza del Señor LEE Yean Ming, por la suma de (\$ 12.000.-) pesos Doce mil a la Señorita LEE Mei Yi, por la suma de (\$ 7.000.-) pesos Siete mil, y a la Señorita ALE Elena Roxana por la suma de (\$ 5.000.-) pesos Cinco mil, respectivamente.- TERCERO: Se modifica la Cláusula Tercera del Contrato Original quedando su redacción así: El Capital Social se ficha (\$ 12.500.-) Pesos Doce mil quinientos, dividido en Mil doscientas cincuenta (1.250.-) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, aportando por los socios de la siguiente manera: a) La Señorita ALE Elena Roxana Quinientas (500) cuotas por un valor (\$ 5.000) Pesos Cinco mil, la Señorita LEE Mei Yi Setecientos cuotas (750.-) de capital de (\$ 10.-) por un valor (\$ 7.500.-) pesos Siete mil quinientos.- El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado de acuerdo al Balance General cerrado el 30-06-2005, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para este contrato.- CUARTO: Se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Original quedando su redacción así: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio la Señorita LEE Mei Yi, por el término de 30 años, con el cargo de Gerente Administrativo. El socio Gerente Administrativo está facultado para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministros Públicos, Bancos Nacionales, Provinciales, mixtos y Privados, Instituciones de Créditos, Caja

de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios para mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración solo enunciativa y no limitativa.- QUINTA: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se realiza un Inventario y Balance General.- Participando en las utilidades neta en la siguiente proporción: la Señorita LEE Mei Yi el Sesenta por ciento (60%). La Señorita ALE Elena Roxana el Cuarenta (40%).- SEXTA: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones las partes efectúan la transferencia y modificación de cuotas de la sociedad firma "CHINESE FAST FOOD S.R.L.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando, de conformidad 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los Treinta y un días del mes de Agosto de Dos mil cinco.-

B. Of. 2658

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre de 2005

Llamado a prueba de Evaluación e Idoneidad

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO N° 1) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día 12 de Diciembre de 2005, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

ARTICULO N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día 05 de Diciembre de 2005 a las 12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el artículo 1° del presente llamado.- Esc. Liliana E. GRAFFIGNA- Presidenta. Esc. María Pamela CORONEL- Secretaria.-

B. Of. 2657 - 2658

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a concurso para cubrir el cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, Titular del Juzgado de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial.

Requisitos: (Art. 91° – Constitución de la Provincia de La Pampa -)

* Edad mínima 28 años

* Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.-

* Tres (3) años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales.

* Cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.-

Entrega de Bases e Inscripción: del 05 al 19 de diciembre de 2005 de 09:00 hs. a 11: 00 hs. en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 - 02954-451843-

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar Santa Rosa (La Pampa).-

B. Of. 2658

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO****CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

EXPEDIENTE N° 178/05-RESOLUCION N° 263/05

Categoría 5 – Rama Administrativa -

Cantidad de Cargos: 1 (uno).-

Funciones: Relativas al Dpto. Taquígrafos.-

POSTULANTES	PUNTAJE		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
BENITEZ, Natalia A.	4,50	8,85	13,35

ADJUDICATARIA: BENITEZ, Natalia Alicia D.N.I 25.851.357.-

SECRETARIA GENERAL**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 195 -11-XI-05- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Dirección General de Casa de La Pampa, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las

condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir uno (1) cargo vacante Categoría 1 y un (1) cargo categoría vacante Categoría 5 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes con categoría hasta 12 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2326/05 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al art. 201º de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes Agentes:

A) TITULARES:

BADER, Walter (Cat. 1)
ALVAREZ, Eduardo (Cat. 1)
BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)

B) SUPLENTES: GARRO, Miguel (Cat. 1)
BERTI, Ariel (Cat. 1)
DUCA, Raquel (Cat. 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de Diciembre de 2005 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 13 y hasta el día 14 de Diciembre de 2005.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico y Secretaría General de la Gobernación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

ANEXO I

1.- CARGO I:

- a) Categoría: 1 (uno) – Rama Administrativa.-
- b) Cantidad: 1 (una).-
- c) Requisito: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: Las que correspondan a la Categoría que se concurra.-
- f) Horario: El determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al Area de Secretaría y toda la que le sea asignada por la Dirección General de Casa de La Pampa.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Casa de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-	Título o Certificado de estudios y Capacitación obtenidos	0 a 2
3.-	Foja de servicios	0 a 2
4.-	Sector público, por año calendario al 31/12/04 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedente serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICION

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- 1.- Ley N° 643 y sus modificatorias
- 2.- Ley N° 3 y sus modificatorias
- 3.- Ley de Ministerios 0 a 10
- 4.- Ley de Procedimiento Administrativo
- 5.- Confección de viáticos/rendición. Decreto y Resolución.-
- 6.- Decreto Acuerdo 470/73 (Contrataciones)

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

4.- CARGO II:

a) Categoría: 5 Rama Administrativa

b) Cantidad: 1 (una)

c) Requisitos: Título Secundario.-

d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-

e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concurra.-

f) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

5.- TAREAS A CUMPLIR: Habilitado y toda la que le sea asignada por la Dirección General de Casa de La Pampa.-

6.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Casa de La Pampa.-

ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
----	--------------	---------

- | | | |
|---|--|-------|
| 1 | Funciones y cargos desempeñados por el postulante | 0 a 3 |
| 2 | Título o certificado de estudios y capacitación Obtenidos | 0 a 2 |
| 3 | Fojas de servicios | 0 a 2 |
| 4 | Sector público, por año calendario al 31-12-04 (0,10 por año calendario) | 0 a 3 |

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

CONCURSO DE OPOSICION

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- | | | |
|----|---|--------|
| 1. | Ley N° 3 y sus modificatorias. Clasificador de Gastos | |
| 2. | Ley de Ministerios | 0 a 10 |
| 3. | Ley N° 643 y sus modificatorias | |
| 4. | Confección de viáticos y rendición | |
| 5. | Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones) | |

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mismo CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa La Pampa.-

FECHA DE INSCRIPCION: 13 y 14 de Diciembre de 2005.-

FECHA DE EVALUACION: 20 de Diciembre de 2005.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION: Dirección General - Casa de La Pampa día 20 de Diciembre de 2005 a las 10:00 horas.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 2546 -8-XI-05- Artículo 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización "20".-

Artículo 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revistan hasta la Categoría 10 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2287/05, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas

disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Artículo 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Artículo 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Sr. Gerardo Aníbal FRANK
Sra. María del Carmen JUNCO
Sra. Alicia Graciela WARNER

B) SUPLENTES

Sra. Carina CABOT

Sra. Angélica Beatriz LABORDE
Sra. Anahí Lelia PAOLETTI

Artículo 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 20 de diciembre de 2005, a la hora 8:00, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 6 y 7 de diciembre del corriente año, en el Despacho de la Subsecretaría de Salud.-

Artículo 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Junta Examinadora.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "E" UNIDAD DE ORGANIZACION "20"

A – ANTECEDENTE EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2-	Títulos o certificados de estudios y capacitación obtenidos	0 a 2
3-	Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 2
4-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/04 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes en sobre cerrado serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B -CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1. Ley N° 643 y sus modificatorias
2. Ley N° 1279 y sus modificatorias
3. Norma Jurídica de Facto N° 951
4. Norma Jurídica de Facto N° 835
5. Ley de Ministerios

B. Of. 2658

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**